



ISSN1989-1970

Abril-2023

<https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom>

Full text article

Fecha de recepción: 12/10/2022	Fecha de aceptación: 13/12/2022
Palabras clave: <i>Jurisprudencia Romana, Quinto Elio Tuberón el Joven, Quinto Ligario, Cicerón</i>	Keywords: <i>Roman Jurisprudence, Quintus Aelius Tubero the Younger, Quintus Ligarius, Ciceron</i>



LA VOCACIÓN FRUSTRADA DE QUINTO ELIO TUBERÓN EL JOVEN THE FRUSTRATED VOCATION OF QUINTUS AELIUS TUBERO THE YOUNGER

Miguel Herrero Medina

Profesor Ayudante Doctor de Derecho Romano.

Universidad Complutense de Madrid (I)

ORCID 0000-0002-8749-4394

(HERRERO MEDINA, Miguel. La vocación frustrada de Quinto Elio Tuberón el Joven RIDROM [on line]. 30-2023.ISSN 1989-1970. p. 233-288.
<https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom>)

Resumen:

La excelente formación académica recibida durante su infancia habría posibilitado que Quinto Elio Tuberón el Joven se iniciase desde muy joven en el foro romano. Sin embargo, de acuerdo con el testimonio de Pomponio (D. 1.2.2.46, l. s. enchir.), todo parece indicar que su prometedora carrera como orador se habría visto truncada a partir del proceso contra Quinto Ligario. Como consecuencia de la derrota sufrida frente a Cicerón, el joven Tuberón habría decidido orientar su carrera a la jurisprudencia. El presente trabajo pretende arrojar algo de luz sobre los pormenores de un proceso que sin duda constituyó un punto de inflexión en la vida de este jurista.

Abstract:

The excellent academic formation received during his childhood would have enabled that Quintus Aelius Tubero the Younger started work at the Roman Forum. Nevertheless, according to the testimony of Pomponius (D. 1.2.2.46, l. s. enchir.), it seems that his promising career as a orator would have been truncated for the judicial process against Quintus Ligarius. As a consequence of the defeat suffered at the hands of Cicero, the young Tubero would have decided to focus on the Jurisprudence. The present work aims to shed light over the details of a process, which undoubtedly marked a turning point in his life.

Sumario: 1. Sobre la transición de un jurista. 2. Desencuentro a las puertas de Útica. 3. Una acusación inédita. 4. Una defensa atípica: 4.1. En descargo de Quinto Ligario. 4.2 El ataque contra Quinto Elio Tuberón. 4.3 Sobre la clemencia de Julio César. 5. Las consecuencias del proceso

1. SOBRE LA TRANSICIÓN DE UN JURISTA

A tenor del semblante que Pomponio traza sobre Quinto Elio Tuberón el Joven, sabemos que se trataba de un discípulo de Aulo Ofilio, miembro de una familia plebeya¹, que habría llegado a consagrarse como uno de los juristas más importantes de la segunda mitad del siglo I a.C. Su afamada reputación se debería a que no solo escribió numerosos libros en el ámbito jurídico privado, sino que también habría destacado, lo que sin duda habría constituido una excepción para los juristas romanos de su época², en la resolución de algunas controversias jurídicas sobre cuestiones de derecho público³.

De sus planteamientos se habrían hecho eco principalmente juristas de su tiempo⁴, aunque no parece que, salvo con la excepción

¹ El *cognomen* de nuestro protagonista pone de manifiesto su pertenencia a la estirpe de los Tuberones, que era una de las familias que habrían conformado la gens Aelia, un antiguo clan gentilicio de origen plebeyo que remontaba sus orígenes al siglo V a.C. (Liv. 4.54).

² En relación a su interés por el ámbito del Derecho público, ANDRÉS SANTOS, Francisco Javier, "Quinto Elio Tuberón el Joven", en *Juristas Universales*, vol. I, Madrid, 2004, p. 83 ya señaló que Quinto Elio Tuberón el Joven "parece ser el primer jurista romano que escribió sobre temas de esta última rama del Derecho, terreno hasta entonces cultivado sólo por historiadores y anticuarios".

³ Pomponio, *l. s. enchir. D. 1.2.2.46*: "*Tubero doctissimus quidem habitus est iuris publici et privati et complures utriusque operis libros reliquit*".

⁴ BREMER, Franz Peter, I. págs. 358 ss.; y *Palingenesia II*, cols. 378-379.

de algún jurista posterior como Publio Juvencio Celso hijo, que supo reconocer el valor de muchas de sus reflexiones⁵, sus aportaciones trascendieran en el tiempo. Las fuentes apuntan a que la causa de ese cierto desinterés hacia sus escritos se habría debido a que si bien sus obras encerraban un sustancioso contenido, sin embargo, adolecían de un estilo excesivamente pretencioso, pues a menudo contenían un fuerte componente filosófico o se enredaban en complejas disquisiciones gramaticales que habrían colisionado frontalmente con la sobriedad propia de los escritos de la jurisprudencia de época imperial⁶.

Y es que Quinto Elio Tuberón habría heredado de su padre, Lucio Elio Tuberón⁷, la pasión por el estudio de las principales disciplinas académicas. Así, desde su juventud, habría mostrado un enorme interés por algunas materias como la filosofía, cabe suponer que siguiendo los postulados estoicistas ya profesados por algunos

⁵ De hecho, este jurista reconoce su respeto a la *ratio* y *auctoritas* de Tuberón (Celso, *Dig.* 19, D. 33.10.7.2), consideraciones que han sido destacadas por autores como CASAVOLA, Franco, "Il modello del parlante per Favorino e Celso", en *Atti dell'Accademia di scienze Morali e Politiche della Società Nazionale di Scienze* 82, 1971, p. 494 o ALBANESE, Bernardo, "Celso e il credere", en *AUPA* 34 (1973), p. 88 nt. 19, aunque, también sobre ese mismo pasaje, MIQUEL, Joan, "Aenigma", en *Lección inaugural del curso 1975-1976 en la Universidad de la Laguna* (La Laguna, 1977), pp. 20 ss. ha señalado que los elogios vertidos hacia Tuberón resultan tan excesivos que pueden interpretarse como una ironía por parte de Celso.

⁶ Pomponio, *l. s. enchir.* D. 1.2.2.46: "*Sermone etiam antiquo usus affectavit scribere et ideo parum libri eius grati habentur*".

⁷ Casi toda la información conocida sobre este personaje procede de Cicerón, a quien habría conocido en su época de estudiantes, para luego convertirse en compañeros de milicia y llegar incluso a emparentarse (Cic., *pro Ligario* 7.21). Con respecto a su carácter personal, el arpinate destaca que Lucio Elio Tuberón era un hombre admirable (Cic., *pro Ligario* 1.2), pues no solo ostentaba vastos conocimientos académicos (Cic., *pro Ligario* 4.10), sino que, además, destacaba por sus virtudes (Cic., *pro Ligario* 5.12).

de sus antecesores⁸, la historia de Roma, campo en el que posiblemente llegase a completar o, cuando menos, actualizase los anales que había escrito su padre⁹, o la gramática, materia sobre la que es muy probable que versase su *liber ad Oppium*¹⁰.

Esta extensa formación académica le habría permitido iniciarse desde muy joven como orador en el foro romano. Sin embargo, de acuerdo con el testimonio de Pomponio, parece que su vocación inicial se habría visto truncada como consecuencia de la derrota sufrida en un proceso acaecido en el año 46 a.C., en el que Quinto Elio Tuberón se habría enfrentado a Cicerón, que representaba a Quinto Ligario por unas acusaciones a cuenta de una serie de actuaciones realizadas durante el período en que estuvo destinado en la provincia de África en medio la guerra civil romana.

Afortunadamente tenemos constancia de muchos de los pormenores que rodearon este proceso gracias a la conservación del discurso de defensa pronunciado por Cicerón¹¹, del que posteriormente se hicieron eco otros autores como Quintiliano¹²,

⁸ Entre los que destaca el jurista conocido como Quinto Elio Tuberón el Viejo, quien, tras formarse en la escuela de Panecio (Cic., *de finibus* 4.9.23; *Tusc.* 4.2.4), se habría convertido en un ferviente seguidor del estoicismo, hasta el punto de que adecuaba todos sus comportamientos personales a los postulados de esta doctrina filosófica (Cic., *Brutus* 31.117).

⁹ A este respecto cabe destacar que Cicerón reconoce a su hermano que el mejor de sus legados es Tuberón, pues es historiador y sabe obrar guiándose por sus propios conocimientos (Cic., *ad Q. fr.* 1.3.10).

¹⁰ Cfr. Gell., *Noct. Att.* 7.9.11.

¹¹ En este trabajo se ha utilizado la versión del discurso ciceroniano que ha sido traducida por REQUEJO PRIETO, José María, *Cicerón. Discursos*, vol. VII, p. 307 ss., que se fundamenta principalmente en la antigua edición de CLARK, Albert Curstis, *M. Tulli Ciceronis orations. Pro Milone, Pro Marcello, Pro Ligario, Pro rege Deiotaro, Philippicae I-XIV*, Oxford, 1918 (reedit. 1963).

¹² Cfr. Quintil., *Inst. orat.* 5.13.20-31; 10.1.23; 11.1.78.

Aulo Gelio¹³ o Plutarco¹⁴, que coinciden en destacar la gran trascendencia que este proceso habría tenido en el devenir de la vida de Quinto Elio Tuberón el Joven.

La doctrina romanística moderna se ha ocupado de analizar pormenorizadamente esta causa, incidiendo con especial detenimiento en el contexto histórico que atravesaba la situación política en Roma en esos momentos, pues la participación de personajes tan relevantes como Julio César o Cicerón en este proceso permiten sospechar que esta causa no habría estado motivada tanto por cuestiones propiamente jurídicas, sino que, más bien, habría estado mediatizada por motivaciones políticas¹⁵.

A partir de esa interpretación, en este artículo se pretende llevar a cabo un análisis de los distintos aspectos relativos a este proceso contra Quinto Ligario con el propósito de arrojar algo de luz en torno a la implicación de Quinto Elio Tuberón en un proceso que constituyó un verdadero punto de inflexión en su vida.

¹³ Cfr. Gell., *Noct. Att.* 1.22.7; 7.9.11; 14.7.3; 14.8.

¹⁴ Cfr. Plut., *Cic.* 39.6-7.

¹⁵ Algunas de las aportaciones más relevantes sobre este proceso aparecen recogidas en WALSER, Gerold, "Der Prozess gegen Q. Ligarius im Jahre 46 v. Chr.", en *Historia. Zeitschrift für Alte Geschichte*, 8.1, 1959, pp. 90-96; KUMANIECKI, Kazimierz, "Der Prozess gegen Q. Ligarius", en *Hermes* 95, 1967, pp. 434-457; MCDERMOTT, William C., "In Ligarianam", en *Transactions and Proceedings of the American Philological Association* 101, 1970, pp. 317-347; CRAIG, Christopher P., "The central argument of Cicero's speech for Ligarius", en *The Classical Journal* 79.3, 1984, pp. 193-199; BRINGMANN, Klaus, "Der Diktator Caesar als Richter?", en *Hermes* 114, 1986, pp. 72-88; MONTAGUE, Holly W., "Advocacy and Politics: The Paradox of Cicero's Pro Ligario", en *The American Journal of Philology* 113/4, 1992, pp. 559-574; NÓTÁRI, Tamás, "Staatsdenken und forensische Taktik in Ciceros Ligariana" en *Fundamina (Pretoria)* 19.1, 2013, pp. 12-27.

2. DESENCUENTRO A LAS PUERTAS DE ÚTICA

Después de que Cayo Considio Longo¹⁶ hubiera desempeñado el cargo de pretor¹⁷, se le habría encomendado que, en calidad de propretor, se hiciera cargo del gobierno de la provincia de África en el año 51 a.C. Asumiendo ese mandato, a finales de ese año habría partido desde Roma para tomar posesión como nuevo gobernador provincial a comienzos de enero del año 50 a.C. y, lo que resulta más relevante a nuestros efectos, habría llevado consigo como legado a Quinto Ligario.

El origen de la constitución de esta provincia, que con el tiempo será conocida como *Africa vetus*, se remonta a la derrota cartaginesa del año 146 a.C. en el contexto de la Tercera Guerra Púnica¹⁸. A partir de ese momento, Roma habría pasado a controlar directamente los territorios que comprendían desde Thaenae, en Sirta, hasta Thebraca, en la desembocadura del río Tusca, y, con el paso del tiempo, ampliaría sus dominios hacia el sur y, sobre todo,

¹⁶ Sobre este personaje, *vid.* MÜNZER, Friedrich, "Gaius Considius Longus (11)", en *RE*, vol. 4, p. 95 ss.

¹⁷ BRENNAN, T. Corey, *The Praetorship in the Roman Republic*, vol II, Oxford, Oxford University Press, 2000, p. 546 ha realizado un exhaustivo análisis de las fuentes conservadas para intentar determinar el año concreto en que desarrolló su pretura, llegando a la conclusión de que posiblemente Cayo Considio Longo habría ocupado ese cargo en el 52 a.C. Esta datación concuerda con el comentario de Asconio Pediano sobre el discurso *pro Anio Milon* pronunciado por Cicerón, en el que afirma que en ese mismo año habría tenido lugar un proceso penal contra Marco Saufeyo, acusado, en virtud de la *lex Plautia*, de haber ocupado un puesto destacado en las bandas de Milón, que se habría resuelto ante un tribunal presidido por un hombre llamado Gayo Considio (Ascon. Ped., *Orat. Cic.* 55).

¹⁸ ROMANELLI, Pietro, *Storia delle province romane dell' Africa*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 1959, p. 11 ss. afirma que el único interés que habría motivado la presencia de los romanos en territorio africano habría sido la necesidad de derrotar militarmente a Cártago y sus aliados.

hacia la zona oriental del continente africano gracias a la victoria sobre Yugurta, rey de Numidia, acaecida en el año 105 a.C.

A pesar de que el territorio que se encontraba en poder de Roma ocupaba un espacio relativamente reducido, los romanos mantenían un cierto control sobre las zonas adyacentes a través del sometimiento de otros reinos africanos¹⁹. En este sentido, cabe destacar que la provincia de África representaba un enclave fundamental desde el punto de vista estratégico para Roma, pues además de contar con abundantes recursos naturales, la presencia de destacamentos militares en esa provincia impedía que pudieran volver a reaparecer nuevas potencias en el sur de la península itálica.

En estas circunstancias, cabe suponer que nada más llegar a esta provincia tanto Considio Longo como su lugarteniente Quinto Ligario se habrían limitado a verificar que la situación se encontraba bajo control y, por lo tanto, sus esfuerzos se habrían centrado en entrar en contacto con los principales dirigentes y aliados de Roma en esas regiones, atender cuestiones de naturaleza administrativa y resolver los distintos problemas que resultasen más acuciantes para la población autóctona.

Sin embargo, en contraposición a la situación de estabilidad que en ese momento atravesaba la provincia de África, en la ciudad de Roma ya comenzaba a percibirse una creciente agitación en el ambiente político. Después de casi una década de cierta

¹⁹ Sobre la generalización de las relaciones de clientelismo que Roma mantenía con los reyes africanos, *vid.* HAHN, Istvan, *Götter und Völker*, Budapest, 1977.

tranquilidad gracias a la consolidación del primer triunvirato romano, en los últimos años, sobre todo a partir del fallecimiento de Craso en la batalla de Carras, habría comenzado a gestarse un enfrentamiento entre los otros dos triunviros, Pompeyo y Julio César, que terminaría desembocando en una contienda armada.

Nada más tener noticia de la agitada situación política que se estaba viviendo en la ciudad de Roma en esos momentos, Cayo Considio Longo habría decidido abandonar el mando al frente del gobierno provincial y regresar a la capital para mostrar su apoyo a la facción senatorial, esto es, a Pompeyo²⁰. A partir de ese momento su posición pasó a ser ocupada por Quinto Ligario, quien de facto se convertiría en el máximo dirigente de la provincia de África a la espera de que llegase el nuevo gobernador provincial oficial que hubiera sido designado para suceder a Cayo Considio Longo.

Ante la convicción de que tarde o temprano terminarían dirimiendo sus diferencias en el campo de batalla, tanto Pompeyo como César se habrían apresurado en llevar a cabo los preparativos necesarios para anticiparse a su rival en el campo de batalla. De esta forma habría comenzado una frenética carrera por alcanzar acuerdos con aliados, reclutar el mayor número posible de levadas militares y movilizar a los distintos partidarios de cada bando para que se apoderasen de los principales enclaves estratégicos²¹.

²⁰ MÜNZER, Friedrich, “*c. Considius C. f. Longus*” (Considius 11), en *RE*, vol. IV, p. 913.

²¹ En este sentido resultan especialmente reveladoras las cartas que Cicerón se cruza con Ático desde finales del mes de noviembre del año 50 a.C., después de haber regresado a la península itálica, en las que informa a su amigo sobre las distintas maniobras que se están llevando a cabo por parte de los futuros

A este respecto, desde las filas de la facción pompeyana se habría encomendado a Publio Atio Varo que se hiciese con el mando de la provincia de África, de la que ya había sido propretor²², y expulsase de la administración local a cualquiera que se hubiera mostrado proclive a la causa cesariana. A pesar de que Publio Atio Varo habría llegado a África sin el respaldo de ningún nombramiento oficial, Quinto Ligario, que permanecía al frente de la provincia desde que se marchase Cayo Considio Longo, no habría opuesto resistencia a que se hiciera con el mando²³. De esta forma se explicaría que, como gesto de reconocimiento, el nuevo gobernador hubiera contado con Ligario, encomendándole controlar las costas de la provincia.

Los problemas habrían comenzado a plantearse cuando, a los pocos meses de que Publio Atio Varo se hiciera con el control efectivo de la provincia, el Senado de Roma, controlado por los pompeyanos, tomó la decisión de designar a Lucio Elio Tuberón como nuevo gobernador provincial de África para el año 49 a.C. Confiando en la legitimidad que le otorgaba ese mandato senatorial, este se habría embarcado, junto a su hijo Quinto Elio Tuberón, en un viaje que los llevaría hasta su nuevo destino.

contendientes de cara a una confrontación armada (Cic., *ad Att.* 7.2 (125) ss.).

²² Cic., *pro Ligario* 1.3: “*Interim P. Attius Varus, qui praetor Africam obtinuerat, Vticam uenit*”.

²³ De acuerdo con WALSER, *Der Prozess gegen Q. Ligarius*, cit., p. 90, a Varo no le habría costado hacerse con el control de la provincia porque había sido propretor de la provincia unos años antes.

Sin embargo, cuando la nave que transportaba al gobernador legítimo y a su hijo se encontraba en las inmediaciones del puerto de Útica, Quinto Ligario, posiblemente siguiendo instrucciones de Atio Varo²⁴, habría rechazado su desembarco en la provincia, impidiendo incluso que pudieran aprovisionarse de agua potable²⁵. Esta resolución se habría recibido como una ofensa para la familia de los Tuberones, pues no solo se trataba de reconocidos partidarios de Pompeyo²⁶, sino que, además, se añadía la circunstancia de que en esos momentos Quinto Elio Tuberón, el hijo del legítimo gobernador de África, se encontraba aquejado por una enfermedad²⁷.

Ante la reiterada negativa a permitir el desembarco por parte de Quinto Ligario, los ocupantes de la nave se habrían visto obligados a continuar con su travesía marítima hasta tierras orientales. Una vez desembarcados en la región de Macedonia se dirigieron a Pompeyo para denunciar la deplorable situación vivida en África. Aunque parece que sus demandas no habrían sido atendidas, pues Atio Varo permaneció al frente de la provincia de África y siguió contando con Quinto Ligario entre sus

²⁴ Cfr. Caes., *De bello civile* 1.31.3.

²⁵ Pomponio, *l. s. enchir.* D. 1.2.2.46: “*Is est quintus Ligarius, qui cum Africae oram teneret, infirmum tuberonem applicare non permisit nec aquam haurire*”.

²⁶ WALSER, *Der Prozess gegen Q. Ligarius*, cit., p. 91, ha señalado que “man kann vermuten, dass die beiden dem neuen Proprätör wegen der verzögerten Abreise aus Italien misstrauten und bei ihm Sympathien für Caesar argwöhnten”. Más recientemente, también se han pronunciado en este mismo sentido autores como CRISTOFORI, Alessandro, “Note prosopografiche su personaggi di età tardorepubblicana”, en *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 90, 1992, p. 55 ss. y NÓTÁRI, *Staatsdenken*, cit., p. 13.

²⁷ A este respecto, Cicerón recuerda en su discurso de defensa de Ligario que Quinto Elio Tuberón ya se encontraba enfermo antes de haber iniciado el viaje desde Roma (Cic., *pro Ligario* 7.21).

lugartenientes, tanto Lucio Elio Tuberón como su hijo habrían decidido seguir luchando en favor de la causa pompeyana hasta que finalmente resultaron derrotados en la fatídica batalla de Farsalia del año 49 a.C.

Como consecuencia de esta durísima derrota, el ejército pompeyano habría quedado gravemente mermado, pues a las numerosas bajas sufridas en combate²⁸, se sumaban aquellos que, como era el caso de Quinto Elio Tuberón, habían decidido regresar a la ciudad de Roma tras haber sido indultados por Julio César²⁹. A la vista de las nuevas circunstancias, algunos pompeyanos como Cicerón plantearon la posibilidad de conseguir un acuerdo de paz³⁰, aunque la mayor parte de los combatientes del antiguo ejército de Pompeyo consideraban que aún estaban en condiciones de ganar la guerra.

Esa esperanza habría propiciado que el propio Pompeyo decidiera desplazarse hasta Egipto en busca de nuevas alianzas, pero nada más desembarcar en Alejandría fue asesinado por orden

²⁸ En relación con esta batalla, SHEPPARD, Si, *César contra Pompeyo. Farsalia*, traducido al español por Eloy Carbó Ros, Barcelona, Osprey Publishing, 2009, p. 81 ss. calcula que mientras que el ejército comandado por Julio César perdió a unos 1.200 hombres en el combate, las bajas del ejército pompeyano ascendieron a unos 15.000 soldados debido, principalmente, al desorden generalizado entre las tropas de Pompeyo, que en ningún momento fueron capaces de doblegar a las cohortes de Julio César.

²⁹ Cic., *pro Ligario* 5.15: "*Quam multi enim essent de uictoribus qui te crudelem esse uellent, cum etiam de uictis reperiantur! Quam multi qui cum a te ignosci nemini uellent, impedirent clementiam tuam, cum hi quibus ipsis ignouisti, nolint te esse in alios misericordem!*".

³⁰ De acuerdo con el testimonio de Plutarco, esa propuesta habría sido considerada un acto de traición por algunos de los partidarios de Pompeyo, hasta el punto de que Catón tuvo que interponerse para evitar que el hijo de Pompeyo asesinase personalmente al arpinate (Plut., *Cic.* 39.1; *Cato min.* 55.2).

de Ptolomeo XIII. Sin embargo, este nuevo revés no habría acabado con la resistencia del bando pompeyano y, de hecho, el grueso de su antiguo ejército, comandado ahora por Metelo Escipión y Catón el Joven³¹, se habría dirigido hacia África con el propósito de reagrupar a todas sus legiones en esa provincia y, de esa manera, prepararse para continuar los combates contra César.

En esta provincia habrían sido recibidos con los brazos abiertos por Atio Varo y habrían contado con el amparo del rey Juba I de Numidia, que, tras haberse impuesto a las tropas cesarianas comandadas por Escribonio Curión en el verano del año 49 a.C., había sido declarado enemigo de Roma por César³². Sin embargo, ni siquiera estos apoyos habrían sido suficientes cuando César, después de derrotar a las tropas de Farnaces II del Ponto y, posteriormente, restablecer el orden en la ciudad de Roma, puso rumbo a la provincia de África para acabar con la resistencia de los pompeyanos³³. Después de conquistar diferentes ciudades³⁴, el asedio de la ciudad de Tapso habría obligado finalmente a los

³¹ Aunque a Catón se le habría ofrecido el mando del ejército pompeyano cuando desembarcó en Útica, por respeto a su mayor experiencia, habría decidido cedérselo a Metelo Escipión. De esta forma, mientras que Catón se habría quedado en Útica para custodiar la flota, conformar una especie de Senado formado por trescientos hombres que actuaban como consejeros de guerra y, sobre todo, mantener el contacto con la península itálica, Metelo Escipión habría partido con la mayor parte de las legiones hacia Adrumeto con el propósito de entablar contacto con el rey Juba I (Apian., *Hist. Rom.* 2.14.95).

³² Cfr. Dion. Cas., *Hist. Rom.* 41.42.7.

³³ De acuerdo con la cronología recogida por el propio César, habría partido de Roma el día 4 de diciembre del 47 a.C. al frente de seis legiones y dos mil jinetes (Caes., *De Bello Africo* 2).

³⁴ Cfr. Caes., *De Bello Africo* 7 ss.

partidarios de Pompeyo a entrar en combate directo contra las legiones cesarianas.

Acaecida en los primeros días de abril del 46 a.C., la batalla de Tapso no solo constituiría una derrota sin paliativos para el ejército comandado por Metelo Escipión³⁵, sino que además habría supuesto el ocaso de toda la resistencia anticesariana en África. Las reacciones de muchos dirigentes pompeyanos se precipitaron según se recibían las noticias de la derrota en las principales ciudades de la provincia: mientras que algunos hombres como Cayo Considio Longo trataron de emprender la huida hacia Numidia³⁶, otros como Catón el Joven optaron por suicidarse antes que solicitar clemencia a Julio César, pero, sin embargo, la mayoría de los derrotados dejaron su destino en manos de los vencedores.

Entre estos últimos se contaba Quinto Ligario, quien habría obtenido el perdón de Julio César porque, si bien había permanecido en África después de la derrota del ejército pompeyano en Farsalia, parece que en ningún momento habría llegado a ocupar un papel destacado en los enfrentamientos³⁷. No obstante, la animadversión de César hacia todos aquellos hombres que habían formado parte de la denominada “facción africana” habría propiciado que, a pesar de

³⁵ Plutarco afirma que las bajas del ejército pompeyano ascendieron a 50.000 muertos (Plut., *Caes.* 53.4), cifra que César reduce a 10.000 (Caes., *De Bello Africo* 86), mientras que ambos testimonios concuerdan en que las tropas del bando cesariano solo perdieron unos cincuenta hombres.

³⁶ Sin embargo, no habría tenido éxito en su fuga, pues, aunque intentó escapar en secreto, fue descubierto y asesinado por su propio séquito, compuesto por un grupo de soldados gétulos (Caes., *De Bello Africo* 93.1-2).

³⁷ Cfr. Caes., *De Bello Africo* 84.2.

concederle el perdón, mantuviese aún vigente la prohibición de que Quinto Ligario pudiera regresar a Roma.

Ante el suplicio que conllevaba esta prohibición, los familiares de Quinto Ligario se habrían puesto en contacto con Cicerón para pedirle que, al igual que recientemente había hecho con Marcelo³⁸, mediase ante Julio César para que su pariente pudiera regresar cuanto antes a Roma. Posiblemente movido, entre otros motivos³⁹, por su simpatía hacia los pompeyanos, tenemos constancia de que Cicerón habría aceptado este encargo gracias a una carta enviada al propio Ligario en el otoño del año 46 a.C.

En esa misiva se disculpa por no haber escrito antes para consolar a Ligario por su desafortunado destino en África⁴⁰ y, en un tono siempre moderado, tratar de transmitir una sensación de optimismo en relación con la posible decisión de César⁴¹. No obstante, desde el primer momento advierte de las dificultades que puede conllevar esta petición⁴², aunque se compromete a volcar todos sus esfuerzos⁴³ y ruega a Ligario que se mantenga con entereza y confianza hasta que se resuelva su situación⁴⁴.

³⁸ En otoño del año 46 a.C., Julio César acababa de conceder el perdón a Marcelo, exiliado en Mitelene, gracias al discurso senatorial pronunciado por Cicerón, sobre el que me remito, con abundante bibliografía, a la obra de REQUEJO PRIETO, *Cicerón. Discursos*, vol. VII, cit., p. 263 ss.

³⁹ MCDERMOTT, "*In Ligarianam*", cit., p. 323, planteó que Cicerón podría haber aceptado este encargo no tanto por convencimiento personal, sino más bien movido por las necesidades económicas que arrastraba en ese momento.

⁴⁰ Cfr. Cic., *ad fam.* 6.13.1 (227).

⁴¹ Cfr. Cic., *ad fam.* 6.13.2 (227).

⁴² Cfr. Cic., *ad fam.* 6.13.3 (227).

⁴³ Cfr. Cic., *ad fam.* 6.13.4 (227).

⁴⁴ Cfr. Cic., *ad fam.* 6.13.5 (227).

A finales de noviembre de ese mismo año el arpinate le envía una segunda carta⁴⁵ en la que informa a Ligario de que, tras sufrir numerosos desplantes, finalmente había conseguido mantener una reunión con César para abordar su caso. A dicho encuentro habrían acudido también los familiares de Ligario, que no dudaron en arrojarse a los pies del dictador para suplicar por el regreso de su pariente⁴⁶, obteniendo una respuesta amable que, según Cicerón, no podía sino interpretarse como una señal de que César se mostraba favorable a atender sus ruegos. Sin embargo, cuando todo este asunto parecía encarrilado, Quinto Elio Tuberón habría presentado una grave acusación contra Quinto Ligario que, cuando menos, suponía un obstáculo para su posible regreso a Roma.

3. UNA ACUSACIÓN INÉDITA

Pese a que las fuentes conservadas no aportan una información muy precisa sobre los cargos concretos que se habrían imputado a Quinto Ligario, nada más comenzar su discurso de defensa Cicerón señala que la acusación que había presentado Quinto Elio Tuberón constituía un "*nouum crimen*"⁴⁷. Más allá del tono irónico que utiliza durante todo su discurso, con esta expresión se daba a entender que no solo se trataba de una acusación inédita, en cuanto que nunca se había acusado a nadie por estar en África,

⁴⁵ Cfr. Cic., *ad fam.* 6.14 (228).

⁴⁶ Cfr. Cic., *ad fam.* 6.14.2 (228).

⁴⁷ Cic., *pro Ligario* 1.1: "*Nouum crimen, C. Caesar, et ante hanc diem non auditum propinquus meus ad te Q. Tubero detulit, Q. Ligarium in Africa fuisse*".

sino que, además, resultaba extremadamente grave debido a su naturaleza criminal⁴⁸.

Aprovechando esa calificación jurídica, el arpinate incide a lo largo del discurso⁴⁹ en que esa categoría resulta excesiva para referirse al comportamiento de su representado. A este respecto señala que la conducta de Quinto Ligario durante su estancia en África había sido fruto de una “calamidad fatal”, que bien podía ser estimada como un error o como una actuación movida por sentimientos como el temor, la esperanza, la ambición, el odio, la obstinación o la temeridad, pero que en ningún caso podía considerarse, como había hecho Quinto Elio Tuberón, como una conducta criminal⁵⁰.

Y en esa misma línea, Cicerón se muestra muy crítico con el hecho de que Tuberón se hubiera atrevido a presentar una acusación

⁴⁸ CORNALI, Riccardo, *L' orazione in difesa di Quinto Ligario*, Turín, 1890, p. 37 nt. 1 ya apuntó en su momento que el comienzo de la intervención de Cicerón presentaba un marcado carácter irónico, pues por todos era conocido que Quinto Ligario había estado sirviendo en África durante la guerra.

⁴⁹ Cfr. Cic., *pro Ligario* 2.4; 2.5; 3.9; 6.18; 7.22; 10.30.

⁵⁰ En este sentido cabe destacar que Quinto Elio Tuberón habría catalogado la conducta de Quinto Ligario dentro de la antiquísima categoría de los *scelera* (Cic., *pro Ligario* 6.17: “*Ac primus aditus et postulatio Tuberonis haec, ut opinor, fuit, uelle se de Q. Ligario scelere dicere. Non dubito quin admiratus sis, uel quod nullo de alio [quisquam], uel quod is qui in eadem causa fuisset, uel quidnam noui sceleris adferret. Scelus tu illud uocas, Tubero?*”), que como señala SANTALUCIA, Bernardo, *Diritto e processo penale nell'antica Roma*, Milán, Giuffrè, 1989, p. 3 ss. se remonta a los tiempos de la ley de las XII Tablas, donde se distinguía, dentro del ámbito criminal, entre los denominados *scelera expiabilia*, que presentaban menor trascendencia desde el punto de vista de la afrenta a los dioses y, en consecuencia, podían solventarse con el simple pago de una ofrenda expiatoria o *piaculum*, mientras que los denominados *scelera inexpiabilia* implicaban un atentado de tal magnitud contra la *pax deorum* que llevaban aparejadas sanciones mucho más graves para los eventuales condenados.

tan grave. De hecho, el arpinate le reprocha que parece que más que haber pretendido una condena, lo que buscaba con esa acusación era que Ligario fuese ejecutado, lo que, a juicio de Cicerón, era propio de otros pueblos, pero no podía esperarse de un buen ciudadano romano⁵¹.

Con respecto al fondo de la acusación, gracias a Quintiliano sabemos que el joven Quinto habría articulado un relato de los acontecimientos en el que aseguraba que había viajado hasta la costa africana junto a su padre para realizar un acopio de trigo por orden del Senado, de tal forma que su intención nunca había sido entrar en combate, a diferencia de Quinto Ligario, que no solo había formado parte de la facción africana, sino que, además, habría colaborado con el rey Juba I de Numidia, para alzarse en armas contra el pueblo romano. Se trataba, por tanto, de una acusación en la que se presentaba a Quinto Ligario como un enemigo de Roma.

Quint., *Inst.* 11.1.78: *“Etiam si apud alios iudices agetur, ut in secunda adsertione aut in centumviralibus iudiciis duplicibus, parte victa decentius erit, quotiens contigerit, servare iudicum pudorem: de qua re latius probationum loco dictum est. Potest evenire ut in aliis reprehendenda sint quae ipsi fecerimus, ut obicit tubero Ligario quod in Africa fuerit et ambitus quidam damnati recuperandae dignitatis gratia reos eiusdem criminis detulerunt, ut in scholis luxuriantem patrem luxuriosus ipse iuvenis accusat”*.

⁵¹ Cic., *pro Ligario* 4.11: *“Non habet eam vim ista accusatio ut Q. Ligarius condemnetur, sed ut necetur. Hoc egit civis Romanus ante te nemo; externi sunt isti mores, aut leuium Graecorum, aut immanium barbarorum qui usque ad sanguinem incitari solent odio”*.

A partir de esa información, se ha planteado que se habría tratado de una acusación por *perduellio*⁵² o un proceso por *crimen maiestatis imminutae*⁵³, que, como es sabido, se trataba de categorías criminales empleadas para perseguir aquellos delitos de alta traición cometidos contra el pueblo romano⁵⁴. Sin embargo, cabe destacar que en el discurso de defensa de Cicerón no se emplea en ningún momento ninguna de esas dos expresiones y, además, en relación con los aspectos procesales de esta causa, esas dos interpretaciones no concuerdan con que, en lugar de sustanciarse ante una *quaestio perpetua de maiestate*, el juicio se celebrase ante la autoridad judicial de Julio César⁵⁵ y, a diferencia de lo que sucedía en los procesos penales ordinarios, en ausencia del acusado⁵⁶.

Y es que, en realidad, a la vista de las particularidades que presenta este proceso parece que solo se puede concluir con un

⁵² En favor de esta posibilidad se han pronunciado, entre otros, MCDERMOTT, “*In Ligarianam*”, cit., p. 323; WALSER, *Der Prozess gegen Q. Ligarius*, cit., p. 92; BRINGMANN, *Der Diktator Caesar*, cit., pp. 73-74 o MONTAGUE, *The Paradox*, cit., p. 561.

⁵³ En este sentido, BAUMAN, Richard A., *The Crimen Maiestatis in the Roman Republic and Augustan Principate*, Johannesburg, Witwatersrand University, 1967, pp. 142 ss. y SCARANO USSANI, Vincenzo, “Tiberone e la lingua”, en *Ostraka* 12, 2003, p. 89, que, no obstante, señala que no puede descartarse que se tratase de una acusación fundamentada sobre la *lex Hirtia de Pompeianis*.

⁵⁴ Sobre el alcance del *crimen maiestatis* durante la época republicana, vid. PÉREZ CARRANDI, Juan, *La alta traición en la Roma arcaica y republicana*, Madrid, 2018, pp. 135 ss.

⁵⁵ BRINGMANN, *Der Diktator Caesar*, cit., p. 75.

⁵⁶ A este respecto, NÓTÁRI, *Staatsdenken*, cit., pp. 18-19, ha puesto de manifiesto que “gegen die Annahme eines gewöhnlichen Strafprozesses spricht jene Tatsache, daß das Verfahren in der Abwesenheit des Ligarius abgehalten wurde. Die römische Rechtspraxis ermögliche zwar eine Verurteilung des Angeklagten in seiner Abwesenheit, vor Prozeßbeginn mußte er aber vor Gericht geladen und ihm die Möglichkeit gegeben werden sich vor Gericht zu verteidigen werden, was bei Ligarius mit Sicherheit nicht erfolgte, da ihm Caesar ausdrücklich verbot Italien zu betreten”.

cierto grado de certidumbre que esta causa no se habría sustanciado como un proceso penal ordinario, lo que induce a pensar en un proceso de carácter extraordinario, posiblemente ideado por Julio César⁵⁷ para tratar de depurar responsabilidades penales contra quienes habían combatido contra sus tropas en el transcurso de la guerra civil.

Ahora bien, independientemente de la naturaleza del proceso, a nuestros efectos resulta más determinante que el contenido de la acusación versase sobre las distintas conductas que Quinto Ligario había llevado a cabo en la provincia de África durante la guerra civil. Y es que, como hemos señalado anteriormente, Quinto Ligario había sido indultado tras la batalla de Tapso, por lo que resulta ciertamente incongruente que unos años más tarde se admitiera una acusación por esos mismos hechos en un proceso que debía enjuiciarse ante el propio Julio César. Esta constatación nos lleva a sospechar que habrían existido otras motivaciones para aceptar esta acusación.

⁵⁷ A este respecto resultan especialmente ilustrativas las palabras de CRAIG, *The central argument*, cit., p. 195, quien afirma que “a peculiar aspect of the rhetorical challenge facing the orator is reflected in the convincing view of modern scholarship that Caesar staged the trial precisely in order to acquit Ligarius and thus, with Cicero’s help, advertise his *clementia*”, señalando, en una nota a pie de página, que la interpretación sostenida por DRUMANN, Wilhelm, *Geschichte Roms in seinem Übergange von der republikanischen zur monarchischen Verfassung, oder Pompeius, Caesar, Cicero und ihre Zeitgenossen; nach Geschlechtern und mit genealogischen Tabellen*, vol. VI, Königsberg, 1929, p. 232 nt. 1, se ha terminado consolidando en el seno de la doctrina, con alguna excepción, como MCDERMOTT, *In Ligarianam*, cit., pp. 324 ss., quien consideraba, dando credibilidad al testimonio de Plutarco, que este proceso se habría resuelto en favor de Quinto Ligario gracias a la extraordinaria labor de defensa realizada por Cicerón.

En este sentido cabe destacar que en el año 46 a.C., a pesar de las demostraciones de clemencia hacia sus adversarios políticos, la figura de Julio César seguía despertando una enorme animadversión entre la facción de los *optimates*, quienes no solo le culpaban por las recientes muertes de algunos dirigentes republicanos tan destacados como Petreyo, Catón el Viejo o Metelo Escipión, sino que, además, habían tenido que soportar su paseo triunfal por las calles de Roma⁵⁸, a donde había regresado para que el Senado le otorgase poderes dictatoriales para los próximos diez años⁵⁹. Con el fin de cambiar esa percepción, Julio César se habría propuesto dar un impulso a su proyecto de reconciliación nacional. Y para ello necesitaba contar con la colaboración de hombres como Cicerón.

Aunque el arpinate había recibido con alivio la noticia de que había sido indultado por su participación en el bando pompeyano⁶⁰, sus recelos ante las conductas autoritarias de Julio César habrían motivado que se negase a colaborar con los nuevos gobernantes. En su lugar, había preferido mantenerse en un segundo plano, alejado de la primera línea política, pero siguiendo con mucha atención todos los acontecimientos y, especialmente, el desarrollo de los

⁵⁸ Cfr. Plut., *Caes.* 56.

⁵⁹ Cfr. Plut., *Caes.* 57.

⁶⁰ En una carta enviada a su esposa Terencia con fecha de 12 de agosto del año 47 a.C., Cicerón reconoce que el tono especialmente amistoso con que le había escrito Julio César le había hecho disipar sus peores temores con respecto a posibles represalias contra su persona (Cic., *ad Fam.* 14.23 (171)), sensación que habría terminado de confirmar en el encuentro que ambos habrían mantenido en las inmediaciones de la ciudad de Brundisio en septiembre del año 47 a.C. cuando César regresaba hacia Roma (Plut., *Cic.* 39.4-5).

enfrentamientos armados que el ejército de Julio César aún mantenía contra los últimos reductos del bando pompeyano⁶¹.

Sin embargo, cualquier esperanza que el arpinate hubiera podido albergar sobre un posible restablecimiento del régimen constitucional republicano se habría disipado con el regreso triunfal de César en el verano del año 46 a.C. Después de su victoria en África, ya no cabía duda de que en Roma comenzaba un nuevo tiempo. Y aunque Cicerón habría mantenido sus reservas a colaborar con el nuevo gobierno cesariano, no le habría quedado más remedio que moderar su actitud para evitar sus represalias y, por encima de todo, tratar de salvar a cuantos antiguos republicanos fuese posible.

A ese cambio de actitud contribuyó de manera decisiva la política de clemencia que Julio César habría mantenido con respecto a los vencidos⁶², pues el arpinate habría comprendido inmediatamente que podía aprovechar esa coyuntura no solo para granjearse el favor de César, sino también para ayudar a algunos

⁶¹ Especialmente clara resulta la exposición que hace de su estrategia a Varrón cuando en abril del 46 a.C. le indica que *“tibi igitur hoc censeo: latendum tantisper ibidem, dum defervescat haec gratulatio, et simul, dum audiamus, quemadmodum negotium confectum sit; confectum enim esse existimo, magni autem intererit, qui fuerit victoris animus, qui exitus rerum, quamquam, quo me coniectura ducat, habeo, sed exspecto tamen”* (Cic., *ad Fam.* 9.2.4 (177)).

⁶² Así se lo explica el arpinate a su amigo Servio Sulpicio Rufo en una carta fechada en el mes de octubre del año 46 a.C. en la que señalaba que *“nam statueram non mehercule inertia, sed desiderio pristinae dignitatis in perpetuum tacere: fregit hoc meum consilium et Caesaris magnitudo animi et senatus officium; itaque pluribus verbis egi Caesari gratias, meque metuo ne etiam in ceteris rebus honesto otio privoarim, quod erat unum solacium in malis; sed tamen, quoniam effugi eius offensionem, qui fortasse arbitraretur me hanc rem publicam non putare, si perpetuo tacerem, modice hoc faciam aut etiam intra modum, ut et illius voluntati et meis studiis serviam”* (Cic., *ad Fam.* 4.4.4 (203)).

dirigentes del bando pompeyano que estaban siendo represaliados. En ese contexto se enmarcan los discursos de defensa que habría pronunciado en favor tanto de Marcelo como de Quinto Ligario⁶³.

Y es que, aunque aparentemente la acusación que Quinto Elio Tuberón planteó contra Ligario habría supuesto un contratiempo, en realidad Cicerón habría sabido reconvertirla en una oportunidad para seguir reforzando su relación con César⁶⁴. Haciendo gala de su capacidad para interpretar la situación política de cada momento, el arpinate habría entendido que ambos podían salir ganado con ese proceso: mientras que, por un lado, César podría ofrecer una nueva demostración de clemencia ante el pueblo, Cicerón, por su parte, conseguiría afianzarse como uno de los interlocutores de referencia con el nuevo gobierno, al tiempo que salvaba a otro pompeyano.

Ahora bien, esto no quiere decir que ambos hubieran alcanzado un acuerdo sobre la resolución de este proceso, aunque esta posibilidad no es del todo descartable, sobre todo a la vista de que Pansa, uno de los miembros del círculo más cercano a César⁶⁵,

⁶³ Por ese motivo, WIRSZUBSKI, Chaim, *Libertas as a Political Idea at Rome during the Late Republic and Early Principate*, Cambridge, 1968, p. 151 destaca que “Cicero’s *pro Marcello* and *Pro Ligario* mark a turning-point in the history of *libertas*, namely the decline of the idea that the citizen’s rights have one guarantee – the law. Law as a guardian of freedom lost its paramountcy”.

⁶⁴ Sobre este cambio de postura por parte de Cicerón, MANZO, Annamaria, “Quinto Elio Tuberone e il suo tempo”, en *JusOnline* 3, 2018, p. 65 afirma que “il tessuto stesso dell’orazione in difesa di Ligario hanno, però, un loro intrinseco valore poiché non si deve dimenticare che quella che si ha davanti non è una qualsiasi orazioni di Cicerone ma costituisce, al di là dell’occasione del proceso, un punto di riferimento preciso nel corso del pensiero político ciceroniano e, al contempo, la prova di una svolta”.

⁶⁵ En este sentido, LOUTSCH, Claude, “Ironie et liberté de parole. Remarques sur l’exorde ad principem du *pro Ligario* de Cicéron”, en *Revue des études latines* 62, 1984, p. 100 ya destacó en su momento que Pansa era “un césarien

habría colaborado junto a Cicerón en la defensa de Quinto Ligario⁶⁶. No obstante, parece más probable que en realidad Cicerón simplemente hubiera sabido aprovechar la oportunidad que la maniobra propagandística de César le ofrecía con este proceso. Y a tal efecto habría articulado un discurso de defensa ciertamente atípico⁶⁷.

4. UNA DEFENSA ATÍPICA

Articular un buen discurso de defensa no habría resultado nada fácil para Cicerón en esta causa, pues para lograr todos sus objetivos habría tenido que apelar a la clemencia de Julio César sin menoscabar su imagen de imparcialidad como juez en este proceso⁶⁸. Por ese motivo, el arpinate no habría tenido más remedio

de la première heure et l'un des partisans les plus chauds de la politique de réconciliation et de clémence de César”.

⁶⁶ Pese a que, como apunta BAÑOS, José Miguel, *Cicerón, Discursos cesarianos*, Madrid, 1991, p. 78 nt. 26 no se puede afirmar con rotundidad qué papel desempeñó Pansa en este proceso, todo parece indicar que habría colaborado en la defensa de Quinto Ligario. Sobre el posible papel en la defensa de Quinto Ligario, *vid.* KUMANIECKI, *Der Prozess*, cit., pp. 445-446.

⁶⁷ En relación con la extraordinaria naturaleza de este discurso, MONTAGUE, *The Paradox*, cit., p. 559, señala que “while Cicero claims to offer a plea for mercy rather than a standard judicial argument, he arranges his oration in very rigorous compliance with the rhetorical precepts applying to trial speeches. This contradiction between the strikingly typical form and the unprecedented appeal for mercy is part of Cicero’s strategy in a unique combination of circumstances”.

⁶⁸ A este respecto, CRAIG, *The central argument*, cit., p. 195 señala que “Cicero must accomplish two very different tasks. He must argue the case in such a way that his pleading will show Caesar’s qualities in their best light. At the same time, he must also portray Caesar as one who takes seriously the task of sole judge in a trial for treason. This entails a paradox: the image of Caesar the merciful conqueror demands that clemency be shown to those who opposed the dictator”.

que aceptar cierta culpabilidad por parte de su representado, pero procurando atenuar su responsabilidad a través de una argumentación que resultase lo suficientemente persuasiva como para que se transmitiera la sensación de que no se trataba de un juicio amañado.

Dado que el propósito principal de la defensa no habría pasado tanto por demostrar la inocencia de Quinto Ligario, sino más bien por ofrecer ante Julio César motivos que posibilitasen el ejercicio de su clemencia, Cicerón habría optado por articular un discurso que adoptase la forma de una *deprecatio*⁶⁹, una modalidad oratoria que no solía emplearse habitualmente en el ámbito judicial, sino que se usaba más bien como un mecanismo de persuasión cuando debía solicitarse una petición a algún gobernante⁷⁰.

Solo desde esa perspectiva se puede entender que en lugar de acudir a algún tipo de causa absolutoria⁷¹, el discurso de Cicerón centrarse su atención en tratar de neutralizar la acusación planteada por Quinto Elio Tuberón a través de una argumentación que incide en las convulsas circunstancias políticas que atravesaba Roma en esos momentos para atenuar la responsabilidad atribuida a Quinto Ligario, resalta la actitud revanchista que habría movido a los acusadores contra su representado y, sobre todo, apela a la clemencia de Julio César para con los vencidos en la guerra civil.

⁶⁹ Cfr. Quint., *Inst.* 5.13.5; 5.13.31.

⁷⁰ Cfr. *Auct. ad Her.* 1.14.24; Cic., *de inv.* 2.104-108.

⁷¹ En este sentido, WALSER, *Der Prozess gegen Q. Ligarius*, cit., p. 93 se pregunta "warum in der Verteidigung Ciceros das stärkste Argument fehlt, nämlich der Hinweis auf die durchaus subalterne und unselbständige Stellung des Ligarius in Afrika".

4.1 EN DESCARGO DE QUINTO LIGARIO

Después de reconocer, con una notable dosis de ironía⁷², que el testimonio de Pansa en relación con la presencia de Quinto Ligario en la provincia de África habría echado por tierra cualquier estrategia de defensa, Cicerón considera oportuno valorar con cierto detenimiento los acontecimientos en que se había visto envuelto su representado y que, en esencia, constituían la base fundamental de la acusación. Ahora bien, a pesar de los esfuerzos de Cicerón por presentar estos hechos como un relato absolutamente objetivo, se trata de una reconstrucción evidentemente interesada.

Su exposición comienza destacando que, efectivamente, Ligario se había desplazado en su momento hasta la provincia de África para servir como legado de Cayo Considio Longo, pero inmediatamente remarca que este desplazamiento habría tenido lugar en una época en la que no existía ni el menor indicio de que pudiera producirse un enfrentamiento armado y que, sobre todo, lejos de inmiscuirse en confabulaciones políticas, todos sus esfuerzos se habrían concentrado en realizar adecuadamente sus funciones.

⁷² Se trata de una estrategia retórica perfectamente planeada por parte de Cicerón, pues como señala LOOTSCH, *Ironie et liberté de parole*, cit., p. 101: "tout au along de la première partie de l'exorde, Cicéron répète avec insistance une seule et même idée: l'accusateur a révélé à César des faits tout à fait inconnus et ignores Avant l'audience. Cicéron prétend même s'être attendu si peu à de telles révélations qu'il est pris de court et qu'il est obligé de changer de système de défense, de renoncer désormais à toute discussion sur le fond et de solliciter le pardon pour l'égarement (*erratum*) de Ligarius".

En este sentido, Cicerón recuerda que la encomiable entrega de Quinto Ligario en la gestión de los asuntos provinciales habría motivado que desde el primer momento los habitantes de la provincia apreciaran enormemente sus virtudes, hasta el punto de que habrían solicitado que ocupase el mando cuando Cayo Considio Longo emprendió su precipitado regreso a Roma⁷³, cuestión sobre la que, intencionadamente, omite hacer cualquier referencia a los motivos. De esta manera, el arpinate presenta a su representado como un ciudadano ejemplar que, casi contra su voluntad, se habría visto obligado a aceptar el mando de la provincia de África.

Haciendo gala de su extraordinaria capacidad para conformar retratos personales que se ajustasen a sus propios intereses⁷⁴, a lo largo de este discurso Cicerón proyecta una imagen de Ligario que concuerda perfectamente con su modelo ideal de “*bonus vir*”⁷⁵: reconocido tanto por sus valores a nivel personal como por su gran competencia profesional, Ligario era un ciudadano íntegro, humilde y comprometido, que no dudaba a la hora de poner sus esfuerzos al servicio de la comunidad.

⁷³ Cic., *pro Ligario* 1.2: “*Q. enim Ligarius, cum esset nulla belli suspicio, legatus in Africam C. Considio profectus est; qua in legatione et ciuibus et sociis ita se probauit ut decedens Considius prouincia satis facere hominibus non posset, si quemquam alium prouinciae praefecisset. Itaque Ligarius, cum diu recusans nihil profecisset, prouinciam accepit inuitus; cui sic praefuit in pace ut et ciuibus et sociis gratissima esset eius integritas et fides*”.

⁷⁴ CASTRO SÁENZ, Alfonso, “Crónica de un desencanto: Cicerón y Servio Sulpicio Rufo a la luz de las cartas a Ático”, en *SDHI* 70, 2004, p. 289 emplea la expresión de “formador de opiniones por excelencia” para hacer referencia a esta extraordinaria capacidad del arpinate.

⁷⁵ Sobre la noción del “*bonus vir*” ciceroniano, *vid.* FIORI, Roberto, *Bonus vir. Política, filosofía, retorica e diritto nel de officiis di Cicerone*, Nápoles, Jovene, 2011.

Una vez perfilada esta descripción de su representado, habiendo dejado patente que carecía de ambiciones políticas, Cicerón vuelve a recalcar que entonces, de improviso, habría estallado una guerra de la que solo se habría tenido noticia en África cuando ya se estaba librando⁷⁶. En estas circunstancias, Ligario aparece de nuevo como un hombre superado por los acontecimientos, que sin tener conciencia de la realidad circundante, se habría encontrado sorpresivamente envuelto en un enfrentamiento entre dos facciones que le resultaban completamente extrañas. Sobre la base de esa pretendida ingenuidad, Cicerón destaca que mientras todos los ciudadanos romanos se posicionaban en favor de alguno de los dos bandos en lucha, su representado habría procurado mantenerse al margen, pues su único anhelo consistía en regresar con su familia lo antes posible.

En contraposición a la pretendida candidez que habría caracterizado a Quinto Ligario, el arpinate atribuye toda la responsabilidad de los sucesos acaecidos en África durante la guerra a Atio Varo. Sabiendo que no podría defenderse de estas acusaciones, pues mientras se sustanciaba ese proceso se encontraba en Hispania batallando con los pompeyanos, hace especial hincapié en que, careciendo del respaldo de cualquier nombramiento oficial,

⁷⁶ Cic., *pro Ligario* 1.3: “*Bellum subito exarsit quod qui erant in Africa ante audierunt geri quam parari. Quo audito partim cupiditate inconsiderata, partim caeco quodam timore primo salutis, post etiam studi sui quaerebant aliquem duces, cum Ligarius domum spectans, ad suos redire cupiens, nullo se implicari negotio passus est*”.

Atio Varo se habría personado en África para asumir las funciones de gobernador provincial⁷⁷.

A lo largo del discurso se omite cualquier alusión a la necesaria participación, aunque fuese por omisión, de Quinto Ligario en la consecución del traspaso de poderes al frente del gobierno provincial de África. Por el contrario, el arpinate trata de focalizar la atención en la antítesis que se habría producido entre la desmedida ambición de Atio Varo y las modestas pretensiones de su representado, que, ansioso por desaparecer de la primera línea en el turbulento escenario político de esos momentos, habría acogido su relevo en el cargo con una sensación de respiro⁷⁸.

Haciendo una recapitulación de todo lo expuesto, Cicerón recuerda que Ligario habría viajado hasta África con el encargo de servir como legado de Publio Atio Varo. Durante su estancia en esa provincia se habría afanado en desempeñar sus tareas con notable diligencia, de tal manera que en poco tiempo se habría ganado el aprecio de sus conciudadanos y precisamente por esa abnegada dedicación a sus funciones públicas se habría desentendido por completo de todos los sucesos que se estaban desarrollando en la ciudad de Roma y que muy pronto desembocarían en un enfrentamiento armado. A la vista de esta sucesión de los hechos, Cicerón señala que no cabía sino concluir que su representado se

⁷⁷ Cic., *pro Ligario* 1.3: *“Interim P. Attius Varus, qui praetor Africam obtinuerat, Vticam uenit; ad eum statim concursus est. Atque ille non mediocri cupiditate adripuit imperium, si illud imperium esse potuit, quod ad priuatum clamore multitudinis imperitae, nullo publico consilio deferebatur”*.

⁷⁸ Cic., *pro Ligario* 1.3: *“Itaque Ligarius, qui omne tale negotium fugeret, paulum aduentu Vari conquieuit”*.

encontraba completamente exento de cualquier responsabilidad durante esa época⁷⁹.

Ahora bien, mientras que tanto la partida como los primeros meses de la estancia de Ligario en África habrían podido disculparse en base a ese supuesto desconocimiento de la escena política romana, resultaba mucho más complicado excusar su permanencia en esa provincia tras la llegada de Atio Varo. A partir de ese momento ya nadie podía ignorar que se estaba gestando un enfrentamiento armado y el simple hecho de haber permanecido en África bajo las órdenes de un reconocido pompeyano suponía haberse posicionado claramente en favor de uno de los bandos en liza.

Consciente de que esas apreciaciones resultaban más complicadas de refutar, Cicerón habría asumido que debía modificar su estrategia de defensa en relación con este punto y, en lugar de volver a recurrir a esa pretendida ingenuidad por parte de su representado, habría alegado que Quinto Ligario se habría visto obligado a permanecer en la provincia de África por una cuestión de pura necesidad, pues de haber tenido otra alternativa en ese momento, hubiera preferido regresar a Roma con sus hermanos⁸⁰.

A este respecto, no sorprende que Cicerón traiga a colación a los “amadísimos” hermanos de Quinto Ligario, pues como se desprende de otras afirmaciones recogidas al final de su discurso,

⁷⁹ Cic., *pro Ligario* 2.4: “*Adhuc, C. Caesar, Q. Ligarius omni culpa uacat*”.

⁸⁰ Cic., *pro Ligario* 2.5: “*Tertium tempus, quod post aduentum Vari in Africa restitit, si est criminis, necessitatis crimen est, non uoluntatis. An ille si potuisset illinc ullo modo euadere, Vticae quam Romae, cum P. Attio quam cum concordissimis fratribus, cum alienis esse quam cum suis maluisset?*”.

estos se habrían mantenido leales a César durante toda la contienda civil⁸¹. Esta referencia no vendría sino a completar la reconstrucción que el arpinate pretendía transmitir de las actuaciones de Quinto Ligario por África: no solo habría desembarcado en esta provincia, casi por casualidad, para desempeñar un cargo público, sino que luego no habría tenido más remedio que quedarse al mando de la misma para satisfacer a la población local y, cuando ya pensaba regresar a Roma, se habría visto envuelto, sin desearlo, en una guerra. De esta forma, daba la sensación de que Quinto Ligario no había obrado en ningún momento guiado por su propia convicción, sino que un cúmulo de desafortunadas circunstancias le habrían conducido a situarse en el lugar equivocado en el momento equivocado.

Con el fin de apuntalar esta interpretación, Cicerón no duda en hacer referencia a sus propios comportamientos durante la guerra civil para proteger a su representado⁸². Confiando en la protección que le brindaba su renovada relación con César, reconoce en su presencia que él mismo mantuvo una “*voluntas*” abiertamente anticesariana y que, aunque ahora había tomado conciencia de su equivocación, su propia experiencia le otorgaba una cierta autoridad a la hora de poder afirmar que Quinto Ligario en ningún momento

⁸¹ Cfr. Cic., *pro Ligario* 12.34, 35, 36.

⁸² Sobre el posicionamiento de Cicerón en la guerra civil, *vid.* CASTRO SÁENZ, Alfonso, “El pompeyanismo de Cicerón, o la contradicción permanente (una relectura sobre el anticesarismo ciceroniano)”, en *Cicerón. El hombre y los siglos*, Sevilla, 2016, p. 61 ss.

había compartido esa misma disposición de ánimo durante la contienda⁸³.

De esta manera, el arpinate concluye que, en realidad, Quinto Ligario se habría comportado como tantos otros romanos durante la guerra: sorprendido lejos de su hogar, no supo reaccionar con serenidad, sino que simplemente habría optado por unirse al bando más próximo, que en este caso era el pompeyano⁸⁴. No obstante, aunque se hubiera equivocado, Cicerón señala que no puede considerarse que el hecho de haber militado en el bando pompeyano constituyera en sí mismo un crimen⁸⁵, pues en ese caso, afirma el arpinate, habría que empezar juzgando a la parte acusadora en ese proceso.

4.2 EL ATAQUE CONTRA QUINTO ELIO TUBERÓN

Una vez aclarado que Quinto Ligario habría estado en África durante la guerra, pero que en ningún caso habría apoyado de una manera decidida al bando pompeyano, Cicerón afirma que su representado no podía ser acusado de haber actuado contra César y menos aún por parte de un pompeyano como era Quinto Elio Tuberón. De esta forma, el arpinate apuntala su estrategia de

⁸³ Cic., *pro Ligario* 2.6: “M. Cicero apud te defendit alium in ea uoluntate non fuisse in qua se ipsum confitetur fuisse, nec tuas tacitas cogitationes extimescit, nec quid tibi de alio audienti de se occurrat, reformidat”.

⁸⁴ Al igual que había alegado en su discurso en defensa de Marcelo, el arpinate vuelve a recurrir a la idea de que el acusado, en este caso Ligario, había incurrido en una mera equivocación de planteamiento durante la guerra, *vid.* LOUTSCH, *Ironie et liberté de parole*, cit., p. 105.

⁸⁵ Cfr. Cic., *pro Ligario* 6.17, 18, 19.

defensa mediante un ataque directo contra la posición que habría mantenido el principal acusador durante la guerra civil.

No obstante, sabiendo que aludir a algunos de los sucesos acaecidos en la guerra podía llegar a herir los sentimientos de Tiberón, con quien reconoce que compartía cierta relación de parentesco⁸⁶, Cicerón comienza subrayando sus cualidades personales y, en todo momento, procura expresarse con el mayor tacto posible⁸⁷. Ahora bien, incluso este aparente gesto de cercanía no parece sino esconder en el fondo una crítica a la figura de Quinto Elio Tiberón. En este sentido, no cabe duda de que cuando Cicerón lo interpela como “*adulescens*”, expresión que emplea en dos ocasiones a lo largo de su discurso⁸⁸, más allá de mostrarse comprensivo, lo que en realidad habría pretendido el arpinate era minar la autoridad personal del acusador en ese proceso, presentándolo ante César como un joven imprudente y poco experimentado⁸⁹.

Habiendo deslizado la idea de que la acusación resultaba demasiado precipitada, en esta segunda parte de su discurso Cicerón se esfuerza por destacar la inconsistencia que suponía

⁸⁶ Pese a que no se conoce la naturaleza exacta de esa relación de parentesco, DRUMANN, *Geschichte Roms*, cit., vol. VI, p. 273, habría especulado con la posibilidad de que Lucio Elio Tiberón hubiese contraído matrimonio con la hija de Quinto, el hermano de Cicerón.

⁸⁷ A este respecto, MANZO, *Quinto Elio Tuberone*, cit., p. 63 destaca que “non è senza significato il rilievo che il tono dell’orazione è tenuto su un piano misurato e, anche quando l’attacco personale è portato con decisione e talora con durezza, esso viene poi mitigato da notazioni positive e da giudizi di valore non ostili all’avversario”.

⁸⁸ Cfr. Cic., *pro Ligario* 3.8 y 3.9.

⁸⁹ Sobre esta maniobra de Cicerón, vid. BRETONE, Mario, *Tecniche e ideologie dei giuristi romani*, Nápoles, 1982, p. 285 nt. 3.

acusar a Quinto Ligario de haber permanecido en África durante la guerra, cuando precisamente su acusador había intentado desembarcar en esa misma provincia⁹⁰. Y en ese punto subraya en que, a diferencia de su representado, Quinto Elio Tuberón habría pretendido asentarse en África para combatir contra César, pues como recuerda el arpinate a través de una serie de maliciosas preguntas retóricas⁹¹, en todo momento había mostrado sus preferencias por el bando pompeyano.

Después de esta arrolladora acometida, Cicerón reconoce que está presionando en exceso a un joven excesivamente frágil como Quinto Elio Tuberón y, por ese motivo, afirma que prefiere centrarse en su propia actuación durante la contienda⁹². No obstante, aunque esas palabras parecen denotar un cierto interés por acercar posturas, en realidad se habría tratado de un nuevo recurso retórico del arpinate para señalar que en el fondo eran muy parecidos, pues ambos habían pretendido derrocar a César.

De esta forma no solo volvía a poner en evidencia su pompeyanismo, sino que, además, le habría servido para volver a

⁹⁰ En este sentido, Quintiliano señala que Cicerón habría desbaratado todos los esfuerzos realizados por Tuberón para intentar demostrar que tanto su padre como él mismo habían viajado hasta la costa africana sin haber tomado partido en la contienda civil (Quint., *Inst. Or.* 11.1.80). Sobre este pasaje, BOTTIGLIERI, Anna, *Maximi viri. Sulla scientia iuris tra il IV e el I sec. a.C.*, Turín, 2017, p. 73.

⁹¹ Cic., *pro Ligario* 3.9: “*Sed hoc quaero: quis putat esse crimen fuisse in Africa? Nempe is qui et ipse in eadem prouincia esse uoluit et prohibitum se a Ligario queritur, et certe contra ipsum Caesarem est congressus armatus. Quid enim tuus ille, Tubero, dstrictus in acie Pharsalica gladius agebat? Cuius latus ille mucro petebat? Qui sensus erat armorum tuorum? Quae tua mens, oculi, manus, ardor animi? Quid cupiebas, quid optabas?*”.

⁹² Cic., *pro Ligario* 3.9: “*Nimis urgeo; commoueri uidetur adulescens. Ad me reuertar; isdem in armis fuiç*”.

lanzarse a la ofensiva con un durísimo ataque: recrimina a Tuberón que no hubiese mostrado la prudencia que caracterizaba a su padre, con quien Cicerón recuerda que le unía una gran amistad⁹³, llegando incluso a afirmar, que de haber seguido en ese momento con vida, no le habría agradado contemplar como su hijo presentaba una acusación de estas características contra un buen ciudadano⁹⁴.

En este punto de su discurso Cicerón adopta un tono más serio, como si en cierta medida asumiera el papel de Lucio Elio Tuberón para, desde una perspectiva marcadamente paternalista⁹⁵, echar en cara la acusación planteada por su hijo. A este respecto manifiesta que si bien los propios hechos imputados no parecían estar muy fundamentados, lo que resultaba a todas luces execrable era la propia acusación, pues en caso de que finalmente se emitiese una resolución condenatoria Quinto Ligario no solo no podría regresar a Roma con su familia, sino que incluso podía llegar a ser ejecutado⁹⁶.

De esta manera habría conseguido desplazar la atención del proceso a una controversia en torno a la gravedad de la pena solicitada por la parte acusadora. Cicerón habría aprovechado esa conmoción para ofrecer una salida decorosa a su adversario: el

⁹³ *Vid. supra Cic., pro Ligario 7.21*

⁹⁴ *Cic., pro Ligario 4.10: "Atque in hac causa non nihil equidem, Tubero, etiam tuam sed multo magis patris tui prudentiam desidero, quod homo cum ingenio tum etiam doctrina excellens genus hoc causae quod esset non uiderit; nam si uidisset, quouis profecto quam isto modo a te agi maluisset".*

⁹⁵ A este respecto, GAGLIARDI, Paola, *Il dissenso e l'ironia. Per una rilettura delle orazioni "cesariane" di Cicerone*, Nápoles, 1997, p. 51 ss. alude a una cierta "aria paterna" por parte de Cicerón con respecto al joven Tuberón.

⁹⁶ *Cic., pro Ligario 4.11: "Haec admirabilia, sed prodigi simile est quod dicam. Non habet eam uim ista accusatio ut Q. Ligarius condemnetur, sed ut necetur".*

arpinate afirma estar convencido de que hasta ese momento Quinto Elio Tuberón no había caído en la cuenta de las graves consecuencias que conllevaba su acusación, pues a tenor de los virtuosos nombres asociados a su linaje, resultaba ciertamente inconcebible que se le hubiera pasado siquiera por la cabeza perseguir la muerte de Quinto Ligario⁹⁷.

En la práctica, el arpinate quería transmitir la idea de que Tuberón, movido tanto por su inexperiencia juvenil, como, sobre todo, por un sentimiento de revancha personal, se había precipitado a la hora de plantear una acusación que resultaba excesiva. A continuación señala que su representado había reconocido todos sus errores, por los que ya había sufrido pagado un duro período de exilio⁹⁸ y, por esa razón, ahora resultaba injusto que otros ciudadanos que también habían combatido en el bando pompeyano, ahondasen en su sufrimiento con acusaciones que ponían en riesgo su repatriación.

Inciendo en esa misma idea, Cicerón señala que la acusación de Tuberón había supuesto un inoportuno contratiempo, pues, como recuerda en su discurso, recientemente un grupo de ciertos amigos, parientes y conocidos de Quinto Ligario habían mantenido una reunión privada en la residencia de Julio César para implorar

⁹⁷ Cic., *pro Ligario* 5.12: "*Ego uero istud non postulo*" inquires. *Ita mehercule existimo, Tubero. Noui enim te, noui patrem, noui domum nomenque uestrum; studia generis ac familiae uestrae uirtutis, humanitatis, doctrinae, plurimarum artium atque optimarum nota mihi sunt*".

⁹⁸ Cic., *pro Ligario* 5.13: "*Sed parum adtenditis. Res enim eo spectat ut ea poena in qua adhuc Q. Ligarius sit non uideamini esse contenti. Quae est igitur alia praeter mortem? Si enim est in exsilio, sicuti est, quid amplius postulatis?*".

por su regreso a Roma⁹⁹. Por ese motivo, afirma que si ya en ese momento habría resultado despiadado que alguien se hubiera manifestado en contra de estas súplicas, impugnar esta petición de clemencia en el foro como ahora había hecho Tiberón no podía sino considerarse como un gesto carente de cualquier humanidad¹⁰⁰.

Con ese dramatismo desbordado el arpinate conseguía transmitir la convicción de que esta acusación, más allá de carecer de fundamentos sustanciales, se caracterizaba por resultar excesivamente despiadada. Y ese sentimiento de crueldad habría representado precisamente todo lo contrario a la esperanzadora clemencia que propugnaba César y que, con tanto acierto, estaba aplicando para con los derrotados del bando pompeyano. De esta manera, Cicerón habría conseguido que este proceso se reconvirtiera en una controversia en la que estaba en juego el proyecto de reconciliación planteado por el propio César para después de la guerra¹⁰¹.

⁹⁹ De acuerdo con el testimonio de Cicerón, la reunión se habría desarrollado en casa del propio Julio César (*pro Ligario* 5.14), quien, después de un fatigoso proceso de espera (*Cic., ad Fam* 6.13 (227)), habría dado a entender tanto a Cicerón como a los familiares, amigos y allegados que le habían rogado que se apiadase de la situación de Quinto Ligario que concedería la posibilidad de que pudiera regresar a Roma (*Cic., ad Fam.* 6.14 (228)).

¹⁰⁰ *Cic., pro Ligario* 5.14: "Si, cum hoc domi faceremus, quod et fecimus et, ut spero, non frustra fecimus, tu repente irruisses, et clamare coepisses: "C. Caesar, caue ignoscas, caue te fratrum pro fratris salute obsecrantium misereat!" nonne omnem humanitatem exuisses? Quanto hoc durius, quod non domi petimus id a te in foro oppugnari et in tali miseria multorum perfugium misericordiae tollere!"

¹⁰¹ *Cic., pro Ligario* 5.15: "Quam multi enim essent de uictoribus qui te crudelem esse uellent, cum etiam de uictis reperiantur! Quam multi qui cum a te ignosci nemini uellent, impedirent clementiam tuam, cum hi quibus ipsis ignouisti, nolint te esse in alios misericordem!"

Sin embargo, el arpinate no quería que las alabanzas al proyecto de reconciliación promovido por César desviasen la atención del asunto que más le interesaba en ese proceso. Por esa razón, una vez aclarado que tanto la parte acusadora como el acusado habían actuado de una manera similar durante la guerra civil, pues ambos habían apoyado al bando pompeyano en África, Cicerón señala que mientras que Tiberón habría tenido la posibilidad de desobedecer el mandato senatorial que indicaba que su padre debía desplazarse a la provincia de África, pues recuerda que muchos hombres no atendieron esa clase de instrucciones, a Ligario no le habría quedado más remedio que acudir como legado a esa provincia, pues cuando se emitió su orden de desplazamiento aún no había comenzado la guerra¹⁰².

No obstante, dado que no deseaba poner en apuros a Tiberón, que no dejaba de ser un reconocido pompeyano que, además, había combatido en Farsalia, Cicerón afirma tener constancia, gracias a la estrecha relación de amistad que mantenía con su padre, de que Quinto Elio Tiberón estaba enfermo cuando su nombre fue escogido por sorteo para desempeñar un cargo en África¹⁰³. Por ese motivo habría intentado permanecer en Roma, pero se habría visto sometido a tales presiones por parte de Pompeyo¹⁰⁴ que finalmente

¹⁰² Cic., *pro Ligario* 7.20: “*Sed tamen Ligarium senatus idem legauerat. Atque ille eo tempore paruit cum parere senatui necesse erat*”.

¹⁰³ Cic., *pro Ligario* 7.21: “*Tuberonis sors coniecta est ex senatus consulto, cum ipse non adesset, morbo etiam impediretur*”.

¹⁰⁴ Cic., *pro Ligario* 7.21: “*Scio Tiberonem domi manere uoluisse; sed ita quidam agebant, ita rei publicae sanctissimum nomen opponerent ut, etiam si aliter sentiret, uerborum tamen ipsorum pondus sustinere non posset. Cessit auctoritati amplissimi uiri uel potius paruit*”.

no habría tenido más remedio que plegarse a sus deseos y, en consecuencia, habría aceptado, con un gravísimo riesgo para su salud, embarcarse en esa desafortunada travesía hasta África.

A partir de ese momento habrían comenzado, a juicio de Cicerón, los problemas para Quinto Elio Tuberón, pues no solo habría sufrido numerosas calamidades en el viaje a causa de su enfermedad, sino que además se habría topado con un inesperado rechazo cuando pretendían desembarcar en el puerto de Útica. A este respecto, Cicerón puntualiza de nuevo que, a pesar de que esta prohibición habría sido comunicada por Quinto Ligario, lo cierto es que su representado solo se habría limitado a cumplir órdenes de Atio Varo, que se había adelantado para hacerse con el control de la provincia¹⁰⁵. De esta forma deja entrever que la acusación no pretendía sancionar las actuaciones de Ligario, sino que más bien surgía como fruto del resentimiento por haber llegado demasiado tarde.

De este modo, la acusación presentada por Quinto Elio Tuberón habría quedado completamente desarticulada, pues Cicerón habría conseguido poner de manifiesto que no solo imputaba a Ligario conductas difícilmente censurables, sino que además la motivación última de esas acusaciones radicaba en el hecho de que el propio acusador no había podido llevar a cabo esas mismas conductas, que, para más inri para Tuberón, hacerse con el mando absoluto de la provincia de África era un encargo

¹⁰⁵ Cic., *pro Ligario* 7.22: “*Atque is tamen aliquis Ligarius non fuit; Varus imperium se habere dicebat; fascis certe habebat*”.

encomendado desde las filas pompeyanas para combatir al bando cesariano¹⁰⁶.

Con el fin de apuntalar la idea de que el desplazamiento de Tiberón hasta África no habría buscado otro propósito más que cumplir las órdenes del mandato pompeyano, el arpinate aporta como prueba definitiva que tras haber sido rechazados en su intento de desembarcar en Útica, la nave que transportaba a los dos Tuberones se dirigió hacia las costas griegas en busca de Pompeyo, ante quien inmediatamente habrían presentado una reclamación por la afrenta recibida en la provincia de África¹⁰⁷.

No obstante, el ataque contra Tiberón no se detiene, sino que Cicerón continúa señalando, a modo de elogio envenenado, que si se podía llegar a extraer algún tipo de conclusión positiva de toda esta actuación en los prolegómenos de la guerra civil era la fidelidad y constancia demostrada por los Tuberones, pues *“quotus enim istud quisque fecisset, ut a quibus partibus in dissensione ciuili non esset receptus, essetque etiam cum crudelitate reiectus, ad eas ipsas partis rediret?”*, a lo que el arpinate contesta que *“Magni cuiusdam animi atque eius uiri quem de suscepta causa propositaque sententia nulla contumelia, nulla uis, nullum periculum possit depellere”*¹⁰⁸.

Sin duda estos fragmentos de su discurso de defensa constituyen una demostración palmaria de la extraordinaria

¹⁰⁶ Cic., *pro Ligario* 7.23: *“Sed quoque modo se illud habet, haec querela, Tubero, uestra quid ualet: “Recepti in prouinciam non sumus”? Quid, si essetis? Caesarine eam tradituri fuistis, an contra Caesarem retenturi?”*.

¹⁰⁷ Cic., *pro Ligario* 8.25: *“Quo modo id tulistis? Acceptae iniuriae querelam ad quem detulistis? Nempe ad eum cuius auctoritatem secuti in societatem belli ueneratis”*.

¹⁰⁸ Cfr. Cic., *pro Ligario* 9.26.

capacidad oratoria de Cicerón, pues, aunque literalmente alababa las cualidades personales de sus adversarios, en el fondo estaba poniendo de manifiesto que sus conductas habían sido peores que las que imputaban al acusado. Con esta estrategia dificultaba cualquier posible réplica a su ofensiva, pues, desde un punto de vista formal, el arpinate se había limitado a elogiar el comportamiento de los Tuberones.

Inciendo en esa misma técnica retórica, llega incluso a señalar que, en relación con la controversia surgida en relación con el gobierno provincial de África, Lucio Elio Tuberón poseía mayor legitimidad que Atio Varo. Mientras que este último se había encaramado al poder sin ningún tipo de reconocimiento oficial, por el contrario, el nombramiento de Lucio Elio Tuberón habría contado con el respaldo de una orden senatorial¹⁰⁹, lo que nuevamente vendría a poner de manifiesto su dependencia del bando pompeyano.

Cabe suponer que tanto Lucio Elio Tuberón como su hijo habrían manifestado esta circunstancia cuando se dirigieron a Pompeyo para protestar por las conductas de sus partidarios en el puerto de Útica. Sin embargo, parece que sus protestas no habrían surtido mucho efecto. Todos los indicios apuntan a que, satisfecho con las exitosas maniobras emprendidas por Varo contra los cesarianos, Pompeyo se habría limitado a escuchar sus

¹⁰⁹ Cic., *pro Ligario* 9.27: “*Vt enim cetera paria Tuberoni cum Varo fuissent, honos, nobilitas, splendor, ingenium, quae nequaquam fuerunt, hoc certe praecipuum Tuberonis quod iusto cum imperio ex senatus consulto in prouinciam suam uenerat*”.

reclamaciones sin adoptar ninguna medida contra Varo o Ligario. Decepcionados ante esa pasividad, no obstante, los Tuberones habrían decidido seguir apoyando la causa pompeyana, pero ya sin mucho entusiasmo¹¹⁰.

4.3 LA CLEMENCIA DE JULIO CÉSAR

A pesar de que la defensa de Quinto Ligario se ocupa inicialmente de las causas que atenuaban la responsabilidad del acusado, resaltando a continuación que en el fondo se trataba de una acusación fundamentada en las ansias de venganza del joven Tuberón, no cabe duda de que la clave principal del discurso pivota sobre la insistente apelación que Cicerón realiza a la *clementia Caesaris*¹¹¹. Y es que el arpinate había entendido desde hacía tiempo lo que César demandaba en este tipo de procesos.

Siendo también partidario de llevar a cabo un proceso de reconciliación nacional que sanase las heridas de la guerra, Cicerón, que se había beneficiado personalmente de la clemencia de Julio César, animaba al nuevo gobernante a incidir en esa senda con otros antiguos dirigentes del bando pompeyano. Con ese propósito en mente, no habría tenido reparo en colaborar, de una manera más o

¹¹⁰ Cic., *pro Ligario* 9.28: “*Cum ista res nihil commouisset eius animum ad quem ueneratis, languidiore, credo, studio in causa fuistis; tantum modo in praesidiis eratis, animi uero a causa abhorrebant*”.

¹¹¹ Sobre las demostraciones de clemencia de Julio César tras su victoria, con abundante bibliografía, *vid.* NOVILLO LÓPEZ, Miguel Ángel, “*La clementia caesaris: virtud propia del buen gobernante*”, en *Estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, vol. 1, 2013, p. 739 ss.

menos abierta, con el aparato propagandístico diseñado para promocionar estas muestras de misericordia¹¹².

Esta actitud se refleja con claridad ya en el discurso que Cicerón pronuncia ante el Senado de Roma en el año 46 a.C. para defender a Marcelo¹¹³. Más allá de alabar muchas de las hazañas conseguidas por César en el campo de batalla¹¹⁴, recalca que por encima de esas conquistas, la verdadera gloria solo podía alcanzarse mediante la misericordia¹¹⁵. De ese modo, aseveraba el arpinate, César se igualaba con los dioses¹¹⁶, se granjeaba el aprecio de todo el pueblo romano¹¹⁷ y, sobre todo, se superaba a sí mismo¹¹⁸. A través de esta reflexión Cicerón manifestaba que su actitud misericordiosa legitimaba su victoria, pues muchos pompeyanos habían combatido contra su causa creyendo que así defendían los intereses de la república, pero ahora, siendo partícipes de sus muestras de clemencia, podían tomar conciencia de su equivocación¹¹⁹.

A este respecto, el arpinate incide en que muchos partidarios de Pompeyo creían que los planes de César pasaban por imponer un régimen autoritario y vengarse de todos sus adversarios políticos, lo

¹¹² Aunque es posible que su clemencia procediese de una convicción personal, no cabe duda de que César habría mostrado una actitud compasiva como una forma de ganarse el favor de sus adversarios políticos. A este respecto, *vid.* VOI, G., “*Clementia e lenitas nella terminologia e nella propaganda cesariana*”, en *Contributio Istituto Storia Antica*, I, Roma, 1972, p. 121 ss.

¹¹³ Sobre la finalidad de ese discurso, *vid.* DYER, Robert, “*Rhetoric and Intention in Cicero’s Pro Marcello*”, en *Journal of Roman Studies* 80, 1990, p. 17 ss.

¹¹⁴ Cfr. Cic., *Pro Marcelo* 4-7.

¹¹⁵ Cfr. Cic., *Pro Marcelo* 6-7.

¹¹⁶ Cfr. Cic., *Pro Marcelo* 8-9.

¹¹⁷ Cfr. Cic., *Pro Marcelo* 10.

¹¹⁸ Cfr. Cic., *Pro Marcelo* 12.

¹¹⁹ Cfr. Cic., *Pro Marcelo* 13-15.

que justificaba que aún siguieran combatiendo a su ejército en varias regiones, pero cuando pudieran ver que su clemencia era cierta comprobarían que podían confiar en su persona¹²⁰. De esta forma quedaba claro que el único camino para acabar finalmente con esa confrontación civil pasaba porque el vencedor apostase de manera decidida por un proyecto de reconciliación nacional¹²¹.

A la vista del éxito cosechado con esa dialéctica, Cicerón habría decidido incidir aún más si cabe en esa misma concepción de misericordia a la hora de elaborar su discurso en defensa de Ligario. En este sentido se puede observar que mientras en el discurso pronunciado ante el Senado recalca con mayor intensidad la necesidad de que Julio César haga uso de su *sapientia*¹²² una vez que se ha impuesto en el campo de batalla, en el discurso en defensa de Ligario insiste mucho más en que practique su clemencia¹²³.

El propósito principal de su discurso queda patente desde el primer momento, pues tras reconocer, con evidente ironía, que su estrategia de defensa había quedado anulada por el descubrimiento de que Ligario estuvo en África, Cicerón reconoce, ya más en serio, que todo su discurso se encomienda a la clemencia de Julio César¹²⁴,

¹²⁰ Cfr. Cic., *Pro Marcelo* 19-20.

¹²¹ Cfr. Cic., *Pro Marcelo* 25.

¹²² Sobre el uso del término "*sapientia*" y otras cualidades similares asociadas a César en este discurso, *vid.* CABALLERO DE DEL SASTRE, Elizabeth; SCHNIEBS, Alicia; MAIORANA, Darío; RABAZA, Beatriz, "*La clementia caesaris* y el *Pro Marcello*", en *Flor.* II, 9, 1998, p. 100 ss.

¹²³ NÓTÁRI, *Staatsdenken*, cit., p. 23, nn. 116 y 117 destaca que en este discurso se usan hasta en seis ocasiones los términos "*clementia*" (Cic., *pro Ligario* 2.6; 4.10; 5.15; 6.19; 10.29 y 10.30) y "*misericordia*" (Cic., *pro Ligario* 1.1; 5.14; 5.15; 6.16; 10.29; 12.37).

¹²⁴ Cic., *pro Ligario* 1.1: "*Sed quoniam diligentia inimici inuestigatum est quod latebat,*

ante quien, lejos de mostrarse temeroso¹²⁵, el arpinate le recomienda que no se deje influir por la crueldad de algunos personajes resentidos como Tuberón¹²⁶ y, en su lugar, persista en seguir adelante con su proyecto de reconciliación nacional¹²⁷.

Con el fin de demostrar que confiaba plenamente en el juicio de César, a quien reconoce más como un padre que como un juez¹²⁸, Cicerón afirma que sus esperanzas en la absolución de Ligario no radicaban tanto en las intervenciones de los que, como es su caso, se encargaban de su defensa, sino en que César sabría discernir lo que era justo independientemente de quien sostuviera esa posición¹²⁹ y, además, debía tener en cuenta que una resolución absolutoria sería recibida con alegría por muchos ciudadanos, entre los que Cicerón astutamente destaca a los sabinos¹³⁰.

En ese sentido, el arpinate señala, con un marcado componente emocional, que entre el público asistente al proceso se podían advertir el dolor y la tristeza reflejadas en las caras de

confitendum est, opinor, praesertim cum meus necessarius Pansa fecerit ut id integrum iam non esset, omissaque controuersia omnis oratio ad misericordiam tuam conferenda est, qua plurimi sunt conseruati, cum a te non liberationem culpae sed errati ueniam impetrauissent”.

¹²⁵ Vid. supra Cic., pro Ligario 2.6.

¹²⁶ Vid. supra Cic., pro Ligario 5.15.

¹²⁷ Cfr. Cic., pro Ligario 6.19.

¹²⁸ Cfr. Cic., pro Ligario 10.30: “Ad iudicem sic, sed ego apud parentem loquor: “Erraui, temere feci, paenitet; ad clementiam tuam confugio, delicti ueniam peto, ut ignoscatur oro”.

¹²⁹ Cfr. Cic., pro Ligario 10.31: “Vidi enim et cognoui quid maxime spectares cum pro alicuius salute multi laborarent, causas apud te rogantium gratiosiores esse quam uultus neque te spectare quam tuus esset necessarius is qui te oraret, sed quam illius, pro quo laboraret”.

¹³⁰ Esta alusión se debe a que el arpinate conocía la gratitud que César guardaba hacia ese pueblo por haberle acogido cuando huía de Sila (Suet., Caes. 1).

algunos parientes del acusado¹³¹ y que el asunto resultaba especialmente penoso para los hermanos de Ligario¹³², que no solo habían servido fielmente al bando cesariano durante el transcurso de la guerra¹³³, sino que ya con anterioridad habían dado muestras de apoyo a César¹³⁴. No sería justo que ellos, que estaban tan estrechamente unidos a Quinto Ligario, se viesen golpeados por esta causa.

Habiendo expuesto los múltiples motivos que invitaban a resolver este proceso en favor de la absolución de Quinto Ligario, el discurso ciceroniano acaba con una alusión a la gloria que había alcanzado Julio César cuando concedió su perdón a Marcelo¹³⁵, pues por encima de todas las virtudes que había dado muestras a lo largo de su vida se encontraba, en una esfera casi divina, su reconocida misericordia para con sus adversarios¹³⁶.

5. LAS CONSECUENCIAS DEL PROCESO

Todas las fuentes que se han conservado en relación con este proceso coinciden en recalcar que finalmente Ligario fue absuelto.

¹³¹ Cfr. Cic., *pro Ligario* 11.32.

¹³² Cfr. Cic., *pro Ligario* 11.33.

¹³³ Cfr. Cic., *pro Ligario* 12.34.

¹³⁴ WALSER, *Der Prozess gegen Q. Ligarius*, cit., p. 96 recuerda que Tito Ligario había ocupado el cargo de legado de Julio César (cfr. Cic., *pro Ligario* 12.35).

¹³⁵ Cic., *pro Ligario* 12.37: “*Fac igitur quod de homine nobilissimo et clarissimo fecisti nuper in curia, nunc idem in foro de optimis et huic omni frequentiae probatissimis fratribus*”.

¹³⁶ Cic., *pro Ligario* 12.37-38: “*Nihil est tam populare quam bonitas, nulla de uirtutibus tuis plurimis nec admirabilior nec gratior misericordia est. Homines enim ad deos nulla re propius accedunt quam salutem hominibus dando*”.

De acuerdo con el relato de Plutarco, aunque la culpabilidad del acusado resultaba evidente, César habría decidido absolverlo gracias a la extraordinaria labor de defensa ejercida por Cicerón¹³⁷. En este sentido, apunta que la persuasiva argumentación del arpinate habría conseguido que el dictador superase su hostilidad hacia Ligario, comprendiendo que este no había actuado en ningún momento de forma malintencionada, hasta concederle el perdón.

Sin embargo, no parece que esa pretendida hostilidad a la que se refiere Plutarco concuerde con que tan solo unos meses antes de celebrarse este proceso César le hubiera concedido un indulto a Ligario por sus actuaciones en África y que, como hemos visto, posteriormente hubiera dado a entender tanto a Cicerón como a sus amigos y familiares que aceptaría su solicitud para que finalmente este pudiera regresar a Roma¹³⁸.

En ese mismo sentido, cabe destacar que si efectivamente hubiera existido cierta enemistad hacia Quinto Ligario, no se entendería que Pansa, que, como hemos señalado anteriormente, era uno de los hombres más próximos a César en ese momento, hubiera intervenido en la defensa del acusado¹³⁹. Su intervención en este

¹³⁷ Cfr. Plut., *Cic.* 39.6-7: “λέγεται δὲ καὶ Κοῖντου Λιγαρίου δίκην φεύγοντος ὅτι τῶν Καίσαρος πολεμίων εἰς ἐγεγόνει, καὶ Κικέρωνος αὐτῷ βοηθοῦντος, εἰπεῖν τὸν Καίσαρα πρὸς τοὺς φίλους: ‘τί κωλύει διὰ χρόνου Κικέρωνος ἀκοῦσαι λέγοντος, ἐπεὶ πάλαι κέκριται πονηρὸς ὁ ἀνὴρ καὶ πολέμιος; ἐπεὶ δ’ ἀρξάμενος λέγειν ὁ Κικέρων ὑπερφρυῶς ἐκίνει καὶ προῦβαινεν αὐτῷ πάθει τε ποικίλος καὶ χάριτι θαυμαστὸς ὁ λόγος, πολλὰς μὲν ἰέναι χροῶς ἐπὶ τοῦ προσώπου τὸν Καίσαρα, πάσας δὲ τῆς ψυχῆς τρεπόμενον τροπὰς κατάδηλον εἶναι, τέλος δὲ τῶν κατὰ Φάρσαλον ἀψαμένον τοῦ ῥήτορος ἀγώνων ἐκπαθῆ γενόμενον τιναχθῆναι τῷ σώματι καὶ τῆς χειρὸς ἐκβαλεῖν ἔνια τῶν γραμματείων, τὸν γοῦν ἄνθρωπον ἀπέλυσε τῆς αἰτίας βεβιασμένος”.

¹³⁸ *Vid. supra Cic., ad fam.* 6.14 (228).

¹³⁹ ROCHLITZ, Sabine, “Das Bild Caesars in Ciceros *Orationes Caesarianae*”, en *Untersuchungen zur clementia und sapientia Caesaris* (Frankfurt am Main-

juicio en favor de Ligario parece indicar que desde el principio habría existido una intención de conceder la absolución.

Y, del mismo modo, resulta muy complicado que con un discurso de defensa que adoptaba la forma de *deprecatio* se hubiera podido persuadir a César de que concediera la absolución a Quinto Ligario. Aunque a este respecto podría incluso considerarse que este discurso se ajustaría mejor a una *purgatio*¹⁴⁰, que se diferencia de una *deprecatio* en que la argumentación se centra en rechazar la intención criminal del acusado, no parece que con una argumentación fundamentada en reconocer muchas de las actuaciones que se imputaban a Ligario se hubiera podido cambiar el parecer de Julio César.

Todos estos motivos nos llevan a pensar que la hostilidad que César habría podido mostrar hacia Ligario fuese en realidad una apariencia. No se puede ignorar que este proceso se encuadra dentro del contexto de la campaña propagandística impulsada por César para mostrarse como un gobernante clemente. A este respecto, resulta razonable pensar que desde el primer momento habría tenido muy claro que absolvería a Quinto Ligario, pero que, sin embargo, se habría visto obligado a aparentar cierta hostilidad hacia el acusado para evitar transmitir la sensación de que la resolución del juicio estaba decidida desde el primer momento. En este sentido el discurso de defensa de Cicerón habría constituido una excusa perfecta para justificar ese supuesto cambio de opinión. Y la

Berlin-Bern-New York-Paris-Wien, 1993, p. 118.

¹⁴⁰ En línea con esta interpretación, *vid.* CRAIG, *The central argument*, cit., p. 196 nt. 9; MONTAGUE, *The Paradox*, cit., p. 562.

narración de Plutarco, quien no debemos olvidar que sentía verdadera devoción por el arpinate, no vendría sino a corroborar la versión que se habría querido transmitir oficialmente de cara al exterior.

Con esa explicación no solo se beneficiaba Julio César, que habría aprovechado para ofrecer una nueva demostración de su afamada clemencia, enviando así un mensaje tanto a los *optimates* que aún recelaban de su victoria, como también a los pompeyanos que seguían oponiendo resistencia a sus tropas en Hispania¹⁴¹, sino que también favorecía a Cicerón, pues gracias a su intervención en este proceso estrechaba su relación con César, al tiempo que agrandaba su fama como orador en Roma y, sobre todo, conseguía poner a salvo a antiguos republicanos que podían unirse a su causa.

Sin embargo, cabe pensar que esta resolución no habría gustado tanto a Quinto Elio Tuberón, pues en su caso no habría presentado esta acusación con una motivación política, ya que, de hecho, como se encarga de subrayar Cicerón en su discurso, él mismo también había combatido en favor del bando pompeyano. Lo que pretendía Tuberón era ajustar cuentas por la grave afrenta sufrida años atrás en el puerto de Útica. A este respecto, cabe

¹⁴¹ De esta forma César habría intentado disuadir a los antiguos pompeyanos que, tras la derrota en África, habían encontrado refugio en Hispania (App., *Bell. Civ.* 2.103; *Bell. Hisp.* 1.1; Val. Max. 3.2.13), donde, bajo la dirección del hijo de Pompeyo, estaban llevando a cabo un reagrupamiento de todas sus tropas para, junto a pueblos íberos, celtíberos y un gran número de esclavos emancipados (App., *Bell. Civ.* 2.87; 2.103), volver a enfrentarse contra el ejército cesariano, *vid.* AMELA VALVERDE, Luis, "Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de Munda", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua* 13, 2000, pp. 357-390.

recordar que Ligario habría rechazado el desembarco del nuevo gobernador provincial, negándose a prestar asistencia a su hijo enfermo, un episodio que sin duda habría dejado una huella imborrable en la memoria del joven Tuberón.

De esta forma, Tuberón se habría aprovechado de la nueva coyuntura política para intentar vengarse de quinto Ligario por una cuestión de carácter personal. Su actuación, guiada por una sensación de oprobio, estaba encaminada a causar todo el daño posible a quien consideraba que no solo había ofendido el honor de su padre, sino que había puesto en riesgo su propia vida. Solo desde esa perspectiva se entiende que hubiera decidido plantear una acusación que, como señala Cicerón, pretendía causar el máximo sufrimiento a Ligario. Y, precisamente por ese motivo, resulta inimaginable que Tuberón se hubiera prestado a colaborar con una maniobra propagandística de la que solo habría sido consciente más tarde.

La resolución de esta causa debió suponer un nuevo revés para Tuberón, no solo por el sentido de la misma, que habría resultado injustificable a sus ojos, sino, sobre todo, por cómo se habría desarrollado el proceso. Y es que parece casi inevitable que el joven se percatase de la complicidad que existía entre Julio César y Cicerón durante el juicio, lo que, sin duda, le habría provocado la sensación de estar tomando parte en una farsa con evidentes motivaciones políticas. Así se entiende que tras la finalización de este proceso hubiera decidido abandonar la actividad forense.

A pesar de que es posible que ya con anterioridad pudiera haberse planteado que podría sacar más rendimiento a sus conocimientos académicos en el campo de la actividad jurisprudencial¹⁴², parece que su decisión estaría motivada principalmente por el desencanto que le habría producido constatar, en un caso que le afectaba de forma tan directa, que la justicia se encontraba sometida a la política. Y con esa convicción, habría considerado que no quería formar parte de ese mundo. En su lugar habría optado por consagrarse a la *iuris prudentia*, una disciplina mucho más reflexiva y, sobre todo, menos expuesta a la influencia de los gobernantes.

Todo parece indicar que a partir de ese momento Tuberón habría comenzado a formarse bajo la dirección de Aulo Ofilio¹⁴³, dedicando todos sus esfuerzos a desentrañar los entresijos de la actividad jurisprudencial, al mismo tiempo que procuraba mantenerse alejado de la primera línea pública durante los años que transcurrieron con posterioridad al proceso contra Quinto Ligario. A este respecto cabe destacar que a pesar de la cercanía que su

¹⁴² Incidiendo en esa misma idea, ANDRÉS SANTOS, “Quinto Elio Tuberón el Joven”, cit., pp. 82-83, afirma que “no obstante, también podría interpretarse su abandono de la retórica judicial (*in causis agendis*) por una comprensión, a raíz de dicho proceso y por su propia brillantez, de que su talento y sus habilidades podrían destacar más dedicándose a la *iuris prudentia*, o incluso por el hecho de que ya con anterioridad a ese proceso hubiera iniciado su formación jurídica y sólo hubiera actuado ocasionalmente ante los tribunales para demostrar su capacidad retórica”.

¹⁴³ Aunque, como señala CASTRO SÁENZ, *Cicerón y la jurisprudencia*, cit., p. 372 nt. 2223, todo depende de cómo se interprete el pasaje de Pomponio (D. 1.2.2.46).

maestro, Aulo Ofilio, habría mantenido con Julio César¹⁴⁴, no parece que Tuberón se involucrase en sus planes de codificación jurídica¹⁴⁵.

Ahora bien, es muy posible que, a pesar del amargo regusto que le habría dejado la resolución del proceso contra Quinto Ligario, lamentase el asesinato de César acaecido en los idus de marzo del año 44 a.C., especialmente cuando se enterase de que entre los participantes en la conspiración se encontraba Quinto Ligario¹⁴⁶, quien, por ese motivo, terminaría siendo proscrito, junto a su familia, por los miembros del segundo triunvirato¹⁴⁷.

No obstante, parece que su situación personal habría mejorado con la llegada de Octavio Augusto al poder, pues el joven Tuberón no solo se había mostrado proclive a la instauración de un régimen como el principado, sino que además en esa época ya habría sido reconocido como uno de los mejores juristas de su época y, en consecuencia, parece que se habría contado con su participación para sacar adelante el programa de reformas matrimoniales auspiciado por Augusto. A este respecto, en un pasaje de las instituciones de Gayo¹⁴⁸ se alude a que un cierto senadoconsulto informado por Quinto Elio Tuberón habría establecido que cuando

¹⁴⁴ Cfr. Pomponio, *l. s. enchir.* D. 1.2.2.44.

¹⁴⁵ Sobre los planes de codificación jurídica impulsados por César, en los que parece que habría contado con la participación de Aulo Ofilio, *vid.* D'IPPOLITO, Federico, *I giuristi e la città. Ricerche sulla giurisprudenza romana della Repubblica*, Nápoles, 1978, pp. 93 ss.

¹⁴⁶ Cfr. Plut., *Brutus* 11.

¹⁴⁷ WALSER, *Der Prozess gegen Q. Ligarius*, cit., p. 93.

¹⁴⁸ Cfr. Gai. 1.136: *Maximi et Tuberonis cautum est, ut haec quod ad sacra tantum videatur in manu esse, quod vero ad ceteras causas proinde habeatur, atque si in manum non convenisset. Eae vero mulieres, quae in manum conveniunt per coemptionem, potestate parentis liberantur; nec interest, an in viri sui manu sint an extranei, quamvis hae solae loco filiarum habeantur, quae in viri manu sunt.*

se celebraba un enlace matrimonial a través de la antigua ceremonia de la *confarreatio*, la mujer desposada únicamente pasaba a estar sometida a la autoridad marital en relación con los efectos de la religión familiar.

Si bien es posible que sus labores se limitasen al asesoramiento jurídico y nunca llegase a formar parte del *consilium principis*, no cabe duda de que en esta última etapa de su vida habría logrado una posición mucho más acomodada en los círculos de poder, lo que con el paso del tiempo se vería reflejado en un hito sin precedentes en su familia: aunque no existe certeza absoluta sobre su filiación, todo parece indicar que los hijos de este jurista habrían aprovechado su privilegiada posición para alcanzar el consulado en los años 11 a.C. y 4 a.C. respectivamente.

BIBLIOGRAFÍA

ALBANESE, Bernardo, "Celso e il credere", en *AUPA* 34 (1973), pp. 77-162.

AMELA VALVERDE, Luis, "Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de Munda", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua* 13, 2000, pp. 357-390.

ANDRÉS SANTOS, Francisco Javier, "Quinto Elio Tuberón el Joven", en *Juristas Universales*, vol. I, Madrid, Marcial Pons, 2004.

BAÑOS, José Miguel, *Cicerón, Discursos cesarianos*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.

BAUMAN, Richard A., *The Crimen Maiestatis in the Roman Republic and Augustan Principate*, Johannesburg, Witwatersrand University, 1967.

BOTTIGLIERI, Anna, *Maximi viri. Sulla scientia iuris tra il IV e el I sec. a.C.*, Turín, Giappichelli, 2017.

BREMER, Franz Peter, *Iurisprudentiae antehadrianae quae supersunt*, Leipzig, Teubner, 1896-1901 (reimp. 1985), vols. I y II.

BRENNAN, T. Corey, *The Praetorship in the Roman Republic*, vol II, Oxford University Press, 2000.

BRETONE, Mario, *Tecniche e ideologie dei giuristi romani*, Nápoles, Edizione Scientifiche Italiane, 1982.

BRINGMANN, Klaus, "Der Diktator Caesar als Richter?", en *Hermes* 114, 1986, pp. 72-88.

CABALLERO DE DEL SASTRE, Elizabeth; SCHNIEBS, Alicia; MAIORANA, Darío; RABAZA, Beatriz, "La *clementia caesaris* y el *Pro Marcello*", en *Flor.* II, 9, 1998, pp. 97-110.

CASAVOLA, Franco, "Il modello del parlante per Favorino e Celso", en *Atti dell'Accademia di scienze Morali e Politiche della Società Nazionale di Scienze* 82, 1971, pp. 485-497.

CASTRO SÁENZ, Alfonso, "Crónica de un desencanto: Cicerón y Servio Sulpicio Rufo a la luz de las cartas a Ático", en *SDHI* 70, 2004, pp. 217-300.

- "El pompeyanismo de Cicerón, o la contradicción permanente (una relectura sobre el anticesarismo ciceroniano)", en *Cicerón. El hombre y los siglos*, Sevilla, 2016, pp. 61-101.

CLARK, Albert Curtis, *M. Tulli Ciceronis orations. Pro Milone, Pro Marcello, Pro Ligario, Pro rege Deiotaro, Philippicae I-XIV*, Oxford University Press, 1918 (reedit. 1963).

CORNALI, Riccardo, *L' orazione in difesa di Quinto Ligario*, Turín, Ermanno Loescher, 1890.

CRAIG, Christopher P., "The central argument of Cicero's speech for Ligarius", en *The Classical Journal* 79.3, 1984, pp. 193-199.

CRISTOFORI, Alessandro, "Note prosopografiche su personaggi di età tardorepubblicana", en *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 90, 1992, pp. 137-146.

D'IPPOLITO, Federico, *I giuristi e la città. Ricerche sulla giurisprudenza romana della Repubblica*, Nápoles, Edizione Scientifiche Italiane, 1978.

DRUMANN, Wilhelm, *Geschichte Roms in seinem Übergange von der republikanischen zur monarchischen Verfassung, oder Pompeius, Caesar, Cicero und ihre Zeitgenossen; nach Geschlechtern und mit genealogischen Tabellen*, vol. VI, Königsberg, Gebrüder Borntraeger, 1929.

DYER, Robert, "Rhetoric and Intention in Cicero's Pro Marcello", en *Journal of Roman Studies* 80, 1990, pp. 17-30.

FIORI, Roberto, *Bonus vir. Politica, filosofia, retorica e diritto nel de officiis di Cicerone*, Nápoles, Jovene, 2011.

GAGLIARDI, Paola, *Il dissenso e l'ironia. Per una rilettura delle orazioni "cesariane" di Cicerone*, Nápoles, D'Auria M., 1997.

HAHN, Istvan, *Götter und Völker*, Budapest, Corvina, 1977.

KUMANIECKI, Kazimierz, "Der Prozess gegen Q. Ligarius", en *Hermes* 95, 1967, pp. 434-457.

LOUTSCH, Claude, "Ironie et liberté de parole. Remarques sur l'exorde ad principem du pro Ligario de Cicéron", en *Revue des études latines* 62, 1984, pp. 98-110.

MANZO, Annamaria, "Quinto Elio Tuberone e il suo tempo", en *JusOnline* 3, 2018.

MCDERMOTT, William C., "In Ligarianam", en *Transactions and Proceedings of the American Philological Association* 101, 1970, pp. 317-347.

MIQUEL, Joan, "Aenigma", en *Lección inaugural del curso 1975-1976 en la Universidad de la Laguna*, La Laguna, 1977.

MONTAGUE, Holly W., "Advocacy and Politics: The Paradox of Cicero's Pro Ligario", en *The American Journal of Philology* 113/4, 1992, pp. 559-574.

MÜNZER, Friedrich, "Gaius Considius Longus (11)", en *RE*, vol. 4.

NÓTÁRI, Tamás, "Staatsdenken und forensische Taktik in Ciceros Ligariana" en *Fundamina (Pretoria)* 19.1, 2013, pp. 12-27.

NOVILLO LÓPEZ, Miguel Ángel, "La *clementia caesaris*: virtud propia del buen gobernante", en *Estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés*, vol. 1, 2013, pp. 739-748.

PÉREZ CARRANDI, Juan, *La alta traición en la Roma arcaica y republicana*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2018.

REQUEJO PRIETO, José María, *Cicerón. Discursos*, vol. VII., Madrid, Gredos, 2011.

ROCHLITZ, Sabine, *Das Bild Caesars in Ciceros Orationes Caesarianae: Untersuchungen zur clementia und sapientia Caesaris*, Frankfurt am Main-Berlin-Bern-New York-Paris-Wien, 1993.

ROMANELLI, Pietro, *Storia delle province romane dell'Africa*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 1959.

SANTALUCIA, Bernardo, *Diritto e processo penale nell'antica Roma*, Milán, Giuffrè, 1989.

SCARANO USSANI, Vincenzo, "Tuberone e la lingua", en *Ostraka* 12, 2003, pp. 89-101.

SHEPPARD, Si, *César contra Pompeyo. Farsalia*, traducido al español por Eloy Carbó Ros, Barcelona, Osprey Publishing, 2009.

VOI, G., "*Clementia e lenitas* nella terminologia e nella propaganda cesariana", en *Contributio Istituto Storia Antica*, I, Roma, 1972, pp. 121-125.

WALSER, Gerold, "Der Prozess gegen Q. Ligarius im Jahre 46 v. Chr.", en *Historia. Zeitschrift für Alte Geschichte*, 8.1, 1959, pp. 90-96.

WIRSZUBSKI, Chaim, *Libertas as a Political Idea at Rome during the Late Republic and Early Principate*, Cambridge, 1968.